



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 14 de Diciembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sra. Presidenta de la sesión:**

**Primera Teniente de Alcalde:**

D<sup>a</sup> ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO

**Vocales:**

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

D<sup>a</sup> JOSEFA VELA PANÉS

D<sup>a</sup> SUSANA RIVAS CÓRDOBA

**Secretario General:**

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ

**Interventor Municipal:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

**Excusan su inasistencia:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

D<sup>a</sup> CANDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 14 de Diciembre de 2021.

Bajo la Presidencia de la primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:14 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

## 1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

## 2.- Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Delegación de Urbanismo y Diseminado hasta el pasado 25/11/2021, en virtud de Decreto de la Alcaldía número 4.438, de fecha 28/07/2021.

Con fecha 28/07/2021 se dicta Decreto número 4438 por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por el que se revoca parcialmente la Resolución número 4138 de fecha 18/06/2019, en lo que respecta a la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes atribuciones: la aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable así como la competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas; delegándose con carácter genérico la citadas competencias en favor de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Diseminado y Playas.

Dicha resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152 de fecha 10/08/2021, si bien la eficacia de la misma es desde el día que se dictó, tras la aceptación de la Concejal Delegada, conforme a lo dispuesto en el Art. 44.2 del R.O.F.

Se da cuenta de resoluciones dictadas por la Delegación de Urbanismo, en virtud del citado Decreto hasta el pasado 25/11/2021 y que son las que a continuación se relacionan, previa disociación de los datos de carácter personal:

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
19/21-LOM (4/21-LAC)	4460	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147390214ff907e51e20c0900G">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147390214ff907e51e20c0900G</a>
12/20-LOM (9/21-LOR)	4461	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147190214a7007e51f30c0900t">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147190214a7007e51f30c0900t</a>
110/21-LOM	4465	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470e0201e8807e50e60c0a32l">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470e0201e8807e50e60c0a32l</a>
247/19-LOM	4466	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147340310d7007e534f0c0918W">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147340310d7007e534f0c0918W</a>
186/19-LOM (8/21-LOR)	4467	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147140304b9007e508f0c07054">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147140304b9007e508f0c07054</a>
164/21-LOM	4471	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1472102145bd07e50000c0b3bb">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1472102145bd07e50000c0b3bb</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
181/21-LOM	4472	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14707030bc1207e53b20c0708j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14707030bc1207e53b20c0708j</a>
188/21-LOM	4474	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a14735030633a07e50ce0c0837V">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a14735030633a07e50ce0c0837V</a>
279/20-LOM	4478	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147180310d7f07e535d0c0918j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147180310d7f07e535d0c0918j</a>
122/21-LOM	4487	29/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a14715021452c07e51e80c0a310">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a14715021452c07e51e80c0a310</a>
153/21-LOM	4482	30/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14730021676207e52350c0c00F">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14730021676207e52350c0c00F</a>
259/21-LOM	4483	30/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a147010312ba507e51ed0c0918n">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a147010312ba507e51ed0c0918n</a>
209/21-LOM	4485	30/07/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147310309d9807e51c00c0917m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147310309d9807e51c00c0917m</a>
106/21-LOM	4535	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1472b020e56307e513b0c0b07f">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1472b020e56307e513b0c0b07f</a>
194/20-LOM (10/21-LOR)	4537	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14724030501d07e52d30c0918u">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14724030501d07e52d30c0918u</a>
259/20-LOM	4538	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147360306b9b07e53660c091aG">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147360306b9b07e53660c091aG</a>
183/21-LOM	4541	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470c031661307e53730c0e23p">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1470c031661307e53730c0e23p</a>
230/21-LOM	4543	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a1471e031864a07e51a80c0937u">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a1471e031864a07e51a80c0937u</a>
226/21-LOM	4544	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1472903154e407e52c90c093aN">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1472903154e407e52c90c093aN</a>
200/21-LOM	4546	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a14705030102d07e52450c0705W">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a14705030102d07e52450c0705W</a>
139/19-LOM	4547	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147000305e8607e53a60c0e23E">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147000305e8607e53a60c0e23E</a>
141/21-LOM (3/19-LOR)	4555	03/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a14708020032e07e52340c0d163">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a14708020032e07e52340c0d163</a>
1/20-SEG	4560	04/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1472402139c707e502a0c0c11j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1472402139c707e502a0c0c11j</a>
182/21-LOM	4575	05/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14736031332407e50010c0707F">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14736031332407e50010c0707F</a>
223/21-LOM	4589	05/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147050200cab07e51720c0d2fR">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147050200cab07e51720c0d2fR</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
39/19-LOM (14/21-LOR)	4599	05/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14729020b8c807e51f90c0d138">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14729020b8c807e51f90c0d138</a>
82/20-LOM (13/21-LOR)	4600	05/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1471502150af07e52d40c0d174">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1471502150af07e52d40c0d174</a>
18/19-LOM	4639	06/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1471f020d83f07e525c0c0d14m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1471f020d83f07e525c0c0d14m</a>
72/21-LOM	4658	10/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471d0210b9d07e51e90c0d13k">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471d0210b9d07e51e90c0d13k</a>
198/21-LOM	4659	10/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14715020ffab07e50be0c0d35F">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14715020ffab07e50be0c0d35F</a>
186/20-LOM	4683	11/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a147370204c7707e53870c0d15Q">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a147370204c7707e53870c0d15Q</a>
267/20-LOM	4705	12/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a14737020746e07e51a90c0d13J">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a14737020746e07e51a90c0d13J</a>
33/21-LOM	4754	17/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a14708020572207e50de0c083bk">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a14708020572207e50de0c083bk</a>
291/21-LOM	4843	23/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14711030040e07e532e0c0935h">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14711030040e07e532e0c0935h</a>
135/21-LOM	4883	23/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a14708021775207e50700c0a30z">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a14708021775207e50700c0a30z</a>
33/21-SEG	4845	24/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14709020d08b07e50cf0c0912O">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a14709020d08b07e50cf0c0912O</a>
26/21-SEG	4878	24/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1473a020ed1b07e52a00c090az">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1473a020ed1b07e52a00c090az</a>
101/20-LOM	4851	25/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147260201d3007e52490c0914w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147260201d3007e52490c0914w</a>
103/20-LOM	4862	25/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1472902090e507e52480c0a32a">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a1472902090e507e52480c0a32a</a>
123/21-LOM	4928	26/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1470702101ec07e53780c0a31w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1470702101ec07e53780c0a31w</a>
102/20-LOM	4929	26/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1473602005ba07e53d00c0a32D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1473602005ba07e53d00c0a32D</a>
4/21-SEG	4945	27/08/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472c020df4407e51940c0a2fO">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472c020df4407e51940c0a2fO</a>
225/21-LOM	4975	1/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1472903084ef07e528b0c0934Y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1472903084ef07e528b0c0934Y</a>
35/21-SEG	4987	01/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147250213e8a07e519a0c0911X">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147250213e8a07e519a0c0911X</a>
301/21-LOM	5001	03/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14732030636b07e50840c0933z">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14732030636b07e50840c0933z</a>
27/19-LOM	5018	03/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a1473102024a707e51640c0b09q">csv=o00671a1473102024a707e51640c0b09q</a>
156/21-LOM	5019	03/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1470a021539e07e504a0c0c009">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1470a021539e07e504a0c0c009</a>
154/21-LOM	5042	06/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a14723020ec4007e50b70c0c00R">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a14723020ec4007e50b70c0c00R</a>
98/20-LOM	5043	06/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14737021763f07e53740c0b07j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14737021763f07e53740c0b07j</a>
220/21-LOM	5044	06/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a147180302e6a07e53d0c0933Y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a147180302e6a07e53d0c0933Y</a>
226/21-LOM (16/21-LOR)	5091	07/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14701030d4e107e535e0c093ai">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14701030d4e107e535e0c093ai</a>
8/20-SEG	5172	16/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1471902006fc07e51c10c0a2fd">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a1471902006fc07e51c10c0a2fd</a>
202/21-LOM	5202	16/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1472a031270907e530f0c091aV">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1472a031270907e530f0c091aV</a>
68/21-LOM	5233	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a14712020d79d07e500a0c0b08F">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a14712020d79d07e500a0c0b08F</a>
204/21-LOM	5234	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1472b0312c4c07e53c40c09373">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1472b0312c4c07e53c40c09373</a>
16/21-LOM	5235	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a1472e030864707e504b0c0e22B">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a1472e030864707e504b0c0e22B</a>
207/21-LOM	5236	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a14739030fd7407e53a90c09346">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a14739030fd7407e53a90c09346</a>
203/21-LOM	5237	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147020304a6007e53640c09386">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147020304a6007e53640c09386</a>
143/21-LOM	5238	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147080317eff07e53840c0706w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147080317eff07e53840c0706w</a>
141/21-LOM	5239	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1471403008a707e538f0c0707x">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1471403008a707e538f0c0707x</a>
88/19-LOM	5258	17/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14707020fbb407e51860c0838H">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14707020fbb407e51860c0838H</a>
228/20-LOM	5263	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14707030dfc507e53980c0939J">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14707030dfc507e53980c0939J</a>
264/21-LOM	5265	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1472d030c24907e50990c0b13N">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1472d030c24907e50990c0b13N</a>
134/20-LOM	5266	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14714020cf3f07e53e00c0a300">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14714020cf3f07e53e00c0a300</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
137/21-LOM	5267	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14737020ca0c07e53c70c0a2f0">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14737020ca0c07e53c70c0a2f0</a>
184/21-LOM	5268	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a1471e0306acf07e50830c0706A">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a1471e0306acf07e50830c0706A</a>
222/21-LOM	5269	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147260316b7507e52540c0a01c">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147260316b7507e52540c0a01c</a>
116/21-LOM	5270	20/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472f021853507e51470c0a31x">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472f021853507e51470c0a31x</a>
323/21-LOM	5364	23/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a14737030183a07e52dc0c0a000">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a14737030183a07e52dc0c0a000</a>
196/21-LOM	5365	23/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1470d031402607e529f0c0918Q">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1470d031402607e529f0c0918Q</a>
101/21-LOM	5382	23/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a14708020dbcb07e53670c0a33s">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a14708020dbcb07e53670c0a33s</a>
45/20-LOM (15/21-LOR)	5383	23/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14719020951107e50450c0911X">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14719020951107e50450c0911X</a>
21/21-LOM	5423	24/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1473b0204ad607e51f60c090bb">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1473b0204ad607e51f60c090bb</a>
11/21-SEG	5425	27/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a14727020ed8f07e52b50c090bB">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a14727020ed8f07e52b50c090bB</a>
25/21-SEG	5540	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472b0204f4607e51860c0a2eZ">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472b0204f4607e51860c0a2eZ</a>
187/21-LOM	5554	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a14719031412d07e51620c083b7">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a14719031412d07e51620c083b7</a>
274/21-LOM	5561	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a03088f507e50090c0a224">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1471a03088f507e50090c0a224</a>
176/21-LOM	5562	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14720020f84e07e50410c0e03j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14720020f84e07e50410c0e03j</a>
132/21-LOM	5563	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147310212a5907e523b0c0a30Y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147310212a5907e523b0c0a30Y</a>
213/21-LOM	5564	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a147260312dfb07e50df0c0a03H">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a147260312dfb07e50df0c0a03H</a>
281/21-LOM	5565	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e03099b307e51660c0a21w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471e03099b307e51660c0a21w</a>
273/21-LOM	5566	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470f030986e07e50220c0a21M">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a1470f030986e07e50220c0a21M</a>
283/21-LOM	5567	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1471c030fe8607e505a0c0a1f5">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1471c030fe8607e505a0c0a1f5</a>
284/21-LOM	5576	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1471f030215c07e508b0c0a12D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1471f030215c07e508b0c0a12D</a>
300/21-LOM	5579	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1473603138dd07e53420c0a276">csv=N00671a1473603138dd07e53420c0a276</a>
285/21-LOM	5580	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471a0306cc307e50760c0a27B">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471a0306cc307e50760c0a27B</a>
286/21-LOM	5581	30/09/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a147350314f4307e538b0c0a26w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a147350314f4307e538b0c0a26w</a>
191/21-LOM	5587	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a14702030aee807e50370c091aJ">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a14702030aee807e50370c091aJ</a>
219/21-LOM	5588	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1470b031657107e51450c0a12D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1470b031657107e51450c0a12D</a>
119/21-LOM	5593	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1472102148e807e50330c0a30B">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1472102148e807e50330c0a30B</a>
319/21-LOM	5617	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14724020339e07e52260c0d15s">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14724020339e07e52260c0d15s</a>
22/21-SEG	5620	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14720020534007e507d0c083bC">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14720020534007e507d0c083bC</a>
311/21-LOM	5643	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1471c0317dec07e52f10c0a26D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1471c0317dec07e52f10c0a26D</a>
322/21-LOM	5644	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14710030773f07e53110c0a26h">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14710030773f07e53110c0a26h</a>
233/20-LOM (19/21-LOR)	5646	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14728030428307e50f30c0a26o">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14728030428307e50f30c0a26o</a>
104/21-LOM	5594	01/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021788007e51eb0c0a32P">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471c021788007e51eb0c0a32P</a>
118/11-LOM(18/21-LOR)	5667	04/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147220216e2a07e50d00c0a31y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147220216e2a07e50d00c0a31y</a>
32/21-LOM(17/21-LOR)	5668	04/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a1472e020630c07e51ac0c090an">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a1472e020630c07e51ac0c090an</a>
199/21-LOM	5671	04/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471b070873007e500f0c091bS">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471b070873007e500f0c091bS</a>
309/21-LOM	5706	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14702030bdd407e51570c0a26V">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14702030bdd407e51570c0a26V</a>
190/21-LOM	5707	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470c030105907e51530c083bN">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470c030105907e51530c083bN</a>
69/21-LOM (35/21-LAC)	5708	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1472b021399f07e51b40c0d16v">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1472b021399f07e51b40c0d16v</a>
212/21-LOM	5709	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147340300d5307e513d0c09382">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a147340300d5307e513d0c09382</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0a28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0a28V>



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
228/21-LOM	5713	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1470a03174be07e52700c0a27r">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1470a03174be07e52700c0a27r</a>
310/21-LOM	5714	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14731031526207e53600c0a25j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14731031526207e53600c0a25j</a>
210/20-LOM	5715	05/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1471b03159fa07e50c60c093au">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1471b03159fa07e50c60c093au</a>
34/21-LAC-DR	5701	06/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a14739021161807e52140c0911N">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a14739021161807e52140c0911N</a>
139/21-LOM	5704	06/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1470c021036107e511f0c0c01r">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1470c021036107e511f0c0c01r</a>
23/21-LOM	5743	06/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1470b0205e1807e50120c090b2">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a1470b0205e1807e50120c090b2</a>
240/21-LOM	5745	06/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147110316b3307e51d50c0a2ef">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147110316b3307e51d50c0a2ef</a>
179/19-LOM	5786	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1471002081bb07e51390c0e03K">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1471002081bb07e51390c0e03K</a>
227/21-LOM	5787	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147290303b4807e52f70c0a27n">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147290303b4807e52f70c0a27n</a>
45/21-LOM	5795	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a14705020936107e503a0c0914k">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a14705020936107e503a0c0914k</a>
263/21-LOM	5819	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14703030e5fd07e51b20c0a2eo">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14703030e5fd07e51b20c0a2eo</a>
327/21-LOM	5820	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a14729030ac9807e52950c0a2dU">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a14729030ac9807e52950c0a2dU</a>
328/21-LOM	5821	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14705031170007e50330c0a32s">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14705031170007e50330c0a32s</a>
303/21-LOM	5822	08/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147330303bf307e50df0c0a31B">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147330303bf307e50df0c0a31B</a>
153/21-LOM	5841	13/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14701020fcc907e50010c0c01Y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14701020fcc907e50010c0c01Y</a>
211/21-LOM	5845	13/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a14730031433707e53d10c0939K">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a14730031433707e53d10c0939K</a>
170/21-LOM	5853	13/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1471802074c007e52b80c0d34f">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1471802074c007e52b80c0d34f</a>
271/21-LOM	5858	14/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147180213aa207e50040c0d15j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147180213aa207e50040c0d15j</a>
199/21-LOM (RECTIFICACIÓN)	5860	14/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14725030a1cb07e50600c0917D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14725030a1cb07e50600c0917D</a>
205/21-LOM	5861	14/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470c030e9a307e52840c0937W">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470c030e9a307e52840c0937W</a>
272/21-LOM	5903	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			<a href="#">csv=z00671a1471e0313d6107e50990c0e22z</a>
287/21-LOM	5904	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a14725030763f07e50bc0c0a39j">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a14725030763f07e50bc0c0a39j</a>
308/21-LOM	5905	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a147050306f6607e50820c0b05l">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a147050306f6607e50820c0b05l</a>
235/21-LOM	5906	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a147100307a1007e50930c0e22x">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a147100307a1007e50930c0e22x</a>
320/21-LOM	5907	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1471d0315f2507e51250c0b03u">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1471d0315f2507e51250c0b03u</a>
1/21-LOM(20/21-LOR)	5932	15/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14719020a78b07e509a0c090ba">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14719020a78b07e509a0c090ba</a>
209/21-LOM (21/21-LOR)	5958	18/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14725030129207e53800c0933l">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a14725030129207e53800c0933l</a>
314/21-LOM	5975	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a147040316f2307e50260c0b02i">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a147040316f2307e50260c0b02i</a>
343/21-LOM	5989	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14704030f0c807e51a40c0b06b">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14704030f0c807e51a40c0b06b</a>
112/20-LOM (36/20-LAC)	6004	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470102113e707e523c0c0a32f">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470102113e707e523c0c0a32f</a>
174/20-LOM (38/21-LOM)	6008	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1472d02037ff07e51880c0e02C">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1472d02037ff07e51880c0e02C</a>
213/20-LOM (56/20-LAC)	6009	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1470c03127a007e50810c0a01U">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1470c03127a007e50810c0a01U</a>
247/21-LOM	6010	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14701031130307e50da0c0a3ao">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14701031130307e50da0c0a3ao</a>
288/21-LOM	6021	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147300303bb007e52650c0b05p">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147300303bb007e52650c0b05p</a>
289/21-LOM	6022	19/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a147000313e0607e508f0c0b0dP">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a147000313e0607e508f0c0b0dP</a>
218/21-LOM	6053	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a1472f031315007e504e0c0a1ey">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a1472f031315007e504e0c0a1ey</a>
258/21-LOM	6054	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147300310cbf07e503c0c0b0cU">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147300310cbf07e503c0c0b0cU</a>
214/21-LOM	6057	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1470403165b107e50ec0c0e22l">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1470403165b107e50ec0c0e22l</a>
261/21-LOM	6060	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1472403168a107e531f0c0b0cF">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1472403168a107e531f0c0b0cF</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0a28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0a28V>



M00671a147080e152e607e51580c0d28V

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
274/20-LOM (70/20-LAC)	6061	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147160301d1507e51810c0b0cE">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147160301d1507e51810c0b0cE</a>
277/21-LOM	6062	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a14739031868907e511c0c0b13m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a14739031868907e511c0c0b13m</a>
76/21-LOM	6063	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147070203e1507e50960c0b08r">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147070203e1507e50960c0b08r</a>
215/21-LOM	6111	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1473b030efad07e510e0c0a21O">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1473b030efad07e510e0c0a21O</a>
217/21-LOM	6116	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a147020304f9207e50320c0a21R">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a147020304f9207e50320c0a21R</a>
216/21-LOM	6117	21/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472c030160f07e509e0c0a21T">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472c030160f07e509e0c0a21T</a>
345/21-LOM	6151	22/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14729030f98207e52230c0e25P">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14729030f98207e52230c0e25P</a>
304/21-LOM	6165	22/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1470d031849107e503e0c0e29m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a1470d031849107e503e0c0e29m</a>
361/21-LOM	6169	22/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1472f0305e5707e53410c0e24U">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1472f0305e5707e53410c0e24U</a>
165/21-LOM	6200	25/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a1471f0205aa107e50f90c0b3a5">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a1471f0205aa107e50f90c0b3a5</a>
279/21-LOM	6201	25/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a1470a021489807e50ae0c0d15L">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a1470a021489807e50ae0c0d15L</a>
278/21-LOM	6202	25/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14730070a93707e50f30c091bg">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14730070a93707e50f30c091bg</a>
275/21-LOM	6203	25/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14703031054b07e516d0c0b1ct">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14703031054b07e516d0c0b1ct</a>
351/21-LOM	6208	26/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1471d031126f07e53b20c0e25b">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1471d031126f07e53b20c0e25b</a>
329/21-LOM	6207	26/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e031773407e51250c0e28m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1470e031773407e51250c0e28m</a>
171/21-LOM	6252	26/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1471c020a8b007e53050c0d2fX">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1471c020a8b007e53050c0d2fX</a>
376/21-LOM	6338	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a14724031732907e53550c0e23K">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a14724031732907e53550c0e23K</a>
373/21-LOM	6323	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1473003048d707e52250c0e23y">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1473003048d707e52250c0e23y</a>
362/21-LOM	6322	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147190307bee07e50b20c0e24D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147190307bee07e50b20c0e24D</a>
360/21-LOM	6339	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473b0301af007e50040c0e241">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473b0301af007e50040c0e241</a>
340/21-LOM	6320	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

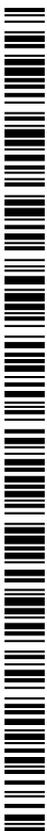
Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			<a href="#">csv=000671a14703030596f07e52730c0e26S</a>
325/21-LOM	6336	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471b030226407e512d0c0e28I">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471b030226407e512d0c0e28I</a>
318/21-LOM	6340	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14731030a46c07e502a0c0e28D">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14731030a46c07e502a0c0e28D</a>
260/21-LOM	6321	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470a03052af07e51740c0b0cR">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470a03052af07e51740c0b0cR</a>
208/21-LOM	6333	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1471b031016f07e53700c0934u">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1471b031016f07e53700c0934u</a>
134/21-LOM	6331	27/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14737020c6ef07e51c80c0b0ex">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14737020c6ef07e51c80c0b0ex</a>
337/21-LOM	6382	28/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a1470e0308ef507e537e0c0e26f">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a1470e0308ef507e537e0c0e26f</a>
336/21-LOM	6380	28/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1471b030113007e53df0c0e26m">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1471b030113007e53df0c0e26m</a>
315/21-LOM	6362	28/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14700031045007e51430c0e29Q">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14700031045007e51430c0e29Q</a>
27/20-SEG	6361	28/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a1471302000cf07e51d80c0d14w">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a1471302000cf07e51d80c0d14w</a>
282/21-LOM	6387	29/10/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1471a030832707e507f0c0e29S">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1471a030832707e507f0c0e29S</a>
355/21-LOM	6476	03/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1472e0301d3707e50b10c0705d">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1472e0301d3707e50b10c0705d</a>
363/21-LOM	6553	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147070301bda07e53ba0c0707L">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147070301bda07e53ba0c0707L</a>
330/21-LOM	6543	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147220310f9907e53c50c0707q">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147220310f9907e53c50c0707q</a>
276/21-LOM	6493	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14721021000c07e51450c0e02S">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14721021000c07e51450c0e02S</a>
269/21-LOM	6494	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14735020f63b07e51870c0d35E">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a14735020f63b07e51870c0d35E</a>
268/21-LOM	6509	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14707020fe8307e52af0c0d35e">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a14707020fe8307e52af0c0d35e</a>
267/21-LOM	6492	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c020f89a07e50970c0d14B">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c020f89a07e50970c0d14B</a>
266/21-LOM	6491	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14719021005a07e521d0c0d16N">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14719021005a07e521d0c0d16N</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
255/21-LOM	6481	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a147390214cf807e511b0c0d14I">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a147390214cf807e511b0c0d14I</a>
61/21-LOM	6511	04/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a14722021566707e50e00c0839s">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a14722021566707e50e00c0839s</a>
368/21-LOM	6523	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a1470d030da9007e50f40c0e24t">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a1470d030da9007e50f40c0e24t</a>
57/21-LOM	6524	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473202107aa07e52000c090dH">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473202107aa07e52000c090dH</a>
213/21-LOM (27/21-LOR)	6534	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a14719031316b07e51330c0a23O">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a14719031316b07e51330c0a23O</a>
166/21-LOM (22/21-LOR)	6539	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14723021127f07e53b50c0d34I">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14723021127f07e53b50c0d34I</a>
31/21-SEG	6572	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a14721021772907e51bf0c0b09F">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a14721021772907e51bf0c0b09F</a>
8/21-SEG	6569	05/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1470702181e107e52b70c0a2fG">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1470702181e107e52b70c0a2fG</a>
384/21-LOM	6631	09/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14718031011107e51660c0e23U">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14718031011107e51660c0e23U</a>
24/20-SEG	6672	10/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a14736021246707e51d50c0a2eE">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a14736021246707e51d50c0a2eE</a>
321/21-LOM	6743	12/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1472603028c307e50990c0e28h">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1472603028c307e50990c0e28h</a>
161/21-LOM	6745	12/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1473702078c807e510d0c0b3bN">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=k00671a1473702078c807e510d0c0b3bN</a>
58/21-LOM	6742	12/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a1470902170f707e50530c0b09e">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a1470902170f707e50530c0b09e</a>
133/19-LOM (25/21-LOR)	6744	12/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1470d020430207e52b70c0b0fo">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1470d020430207e52b70c0b0fo</a>
280/21-LOM	6798	17/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1472a0309e8807e50fb0c0e296">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1472a0309e8807e50fb0c0e296</a>
185/21-LOM	6824	17/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14721030d38a07e53290c0705c">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14721030d38a07e53290c0705c</a>
265/20-LOM	6802	17/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=l00671a147340317a0907e50360c0b1cC">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=l00671a147340317a0907e50360c0b1cC</a>
37/21-SEG	6799	17/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14709020c02a07e51e90c0d14z">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14709020c02a07e51e90c0d14z</a>
354/21-LOM	6861	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470f030a24b07e501e0c0e25o">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1470f030a24b07e501e0c0e25o</a>
352/21-LOM	6865	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14731030b88b07e528a0c0919E">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a14731030b88b07e528a0c0919E</a>
347/21-LOM	6858	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?</a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1472a03151df07e50c70c0706y">csv=500671a1472a03151df07e50c70c0706y</a>
333/21-LOM	6866	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14710020dd9807e51d90c0e028">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14710020dd9807e51d90c0e028</a>
194/20-LOM (10/21-LOR) (30/21-LOR)	6856	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=l00671a147360206b6707e50670c0d34z">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=l00671a147360206b6707e50670c0d34z</a>
83/20-LOM (28/21-LOR)	6864	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a147020212ffc07e51390c0d1bm">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a147020212ffc07e51390c0d1bm</a>
89/21-LOM (24/21-LOR)	6859	19/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1471b0208e8907e53d50c0d1bd">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1471b0208e8907e53d50c0d1bd</a>
294/21-LOM	6901	23/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472202130e307e51fc0c0d350">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1472202130e307e51fc0c0d350</a>
365/21-LOM	6929	25/11/21	<a href="http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1470f0217a4607e51e40c0d1bg">http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a1470f0217a4607e51e40c0d1bg</a>

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

#### 3.1.- Expediente relativo a la prórroga del suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento, lotes 1, 2 y 3 .

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019 acordó adjudicar a “Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.”, el suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento. Lote 1. Equipos multifunción tipo a: alto volumen y Lote 3. Equipos multifunción tipo c: bajo volumen; con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la documentación presentada en los sobres “B” y “C” de su oferta.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de enero de 2019, acordó adjudicar a “Coanda, S.L.”, el suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento. Lote 2 equipos multifunción tipo b: medio volumen; con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la documentación presentada

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

en los sobres "B" y "C" de su oferta.

En la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda de los referidos contratos administrativos, se establece una duración inicial de dos años, contados a partir de la fecha de formalización de los mismos, prorrogable por anualidades. La prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, salvo denuncia expresa por éste con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito "Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.", para el suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento, lotes 1 y 3, finalizó el día 5 de marzo de 2021.

Igualmente, conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito con "Coanda, S.L.", para el suministro en régimen de arrendamiento, de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del ayuntamiento, lote 2, finalizó el día 4 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021 acordó prorrogar por una anualidad, desde el 6 de marzo de 2021 hasta el 5 de marzo de 2022, el contrato suscrito con "Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A." para el suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento. Lotes 1 y 3.

La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021 acordó prorrogar por una anualidad, desde el 5 de marzo de 2021 hasta el 4 de marzo de 2022, el contrato suscrito con "Coanda, S.L." para el suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del Ayuntamiento. Lote 2.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de estos contratos, y conocidos los informes favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.] con fecha 4 de noviembre de 2021 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Da \*\*\*\*\* [T.C.F.] con fecha 15 de noviembre de 2021, y conformado por el Vicesecretario General Acctal. en la misma fecha; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 6 de marzo de 2022 hasta el 5 de marzo de 2023, el contrato suscrito con "Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A." para el suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción de reproducción



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

documental para distintas dependencias del ayuntamiento, Lotes 1 y 3, fecha en la que se entenderá extinguido dicho contrato.

2º. Prorrogar por una anualidad, desde el 5 de marzo de 2022 hasta el 4 de marzo de 2023, el contrato suscrito con "Coanda, S.L." para el suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción de reproducción documental para distintas dependencias del ayuntamiento, Lote 2, fecha en la que se entenderá extinguido dicho contrato.

3º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Económica y Compras, a los efectos oportunos.

### 3.2.- Expediente relativo al inicio de la licitación para el "Suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana". Expte. 22/2021.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación del "**Suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana**", mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, con una duración máxima de **DOS AÑOS** contados a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**124.958,69.-Euros**), excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de licitación de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (**31.500,00.-Euros**), I.V.A. Incluido, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 26.033,06.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 5.466,94.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida por el Jefe de Sección del Servicio de Organización y Calidad, D. \*\*\*\* \* [J.A.D.M.] y la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda y Régimen Interior Dª \*\*\*\* \* [C.V.M.], de fecha 19 de noviembre de 2021; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\* \* [A.F.M.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental, D. \*\*\*\* \* [M.O.B.], de fecha 1 de diciembre de 2021, y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. \*\*\*\* \* [A.T.P.C.], de fecha 2 de diciembre de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación del **“Suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana”**, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, con una duración máxima de **DOS AÑOS** contados a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(124.958,69.-Euros)**, excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de licitación de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS **(31.500,00.-Euros)**, I.V.A. Incluido, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 26.033,06.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 5.466,94.-Euros

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del citado suministro, suscrito por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, D. \*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [J.A.D.M.], de fecha 17 de noviembre de 2021, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a147011117b4807e50670b093bm>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a147151d0c26c07e51300b0d23C>

4º. Aprobar el gasto de 31.500,00 Euros y la financiación de la presente contratación, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 926-227.06, del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Como quiera que la contratación se licita en ejercicio anterior al de la ejecución objeto de la misma, en el ejercicio 2022, deberá efectuarse la oportuna dotación y reserva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, constando documentos contables RC de ejercicios futuros, por importe 26.500 €, con referencia número 2022.2.0000010.000 y de 5.000.-€, con referencia número 2022.2.0000010.001.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **3.3.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" para el año 2021.**

Visto convenio a suscribir entre la Delegación Municipal de Cultura y la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", para financiación de las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2021.

Visto informe de fiscalización favorable, de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 30 de noviembre de 2021.

Visto documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 334,48908, con número de operación 220210007837.

Visto informe emitido por la Animadora Cultural, Dña. \*\*\*\*\* [M.V.P.R.], 18 de noviembre de 2021 y memoria justificativa de cumplimiento del art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como Providencia de Incoación de expediente de concesión directa de subvención emitida por la Delegación de Cultura, 17 de noviembre del corriente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar convenio con Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA"**

#### **REUNIDOS**

De una parte **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **D. \*\*\*\* [J.M.V.B.]**, como presidente de la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", con CIF Nº G-72028871 y con Domicilio social en calle Santa Ana 3 y 5 Edificio Brake de Chiclana de la Frontera.

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” tiene los siguientes fines:

La conmemoración del nacimiento del Niño Jesús en las fiestas de Navidad, según la tradición cristiana. Propagar y fomentar la costumbre cristiana del nacimiento. Fomentar la convivencia siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia de Belén.

Desarrollando las siguientes actividades:

- Construir anualmente un nacimiento social colaborando igualmente en el montaje del Belén en el atrio del Ayuntamiento.

- Editar publicaciones de interés Belenista.

-Organizar concursos de nacimientos, dibujo, villancicos, conferencias, etc.

-Organizar actividades que fomenten la convivencia y la formación, como el Pregón de Exaltación de la Navidad.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”, promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2021, que figuran en el correspondiente presupuesto.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48908 aportando a la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” mediante la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (1.380,00- Euros) anuales, que representa el 100% del presupuesto presentado, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

**TERCERO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” se encarga de organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a todos los ciudadanos sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo 1), así como hacer referencia a la localización donde se inserta dicha publicidad.

**CUARTO.-** Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

**QUINTO.-** Las actuaciones concretas, quedan definidas en el Proyecto- Memoria de Actividades presentada, así como su evaluación económica.

La Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y asume todas las obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidos en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

**SEXTO.- Forma de justificación:**

La cuenta justificativa contendrá conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGs:

- . Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados obtenidos. (Esta memoria de realización de actividades subvencionadas seguirá el esquema del ANEXO 2).
- . Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto, **base imponible, IVA, Total, PAGO Y MEDIO DE PAGO**, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por ventanilla virtual, siendo copia fiel de las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 25 de febrero de 2022.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Delegación de Cultura, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**OCTAVO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, y que está al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

**NOVENO.-** El convenio se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Cultura. Se suscribe al amparo de los artículos 25 de la LRBRL y 29 de la LAULA; una vez firmado, tendrá validez durante el año 2021, y se procederá a su inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **DÉCIMO.- Extinción del convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes y concretamente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

### **UNDÉCIMO.-**

La ayuda recibida a través del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, se firma el presente Convenio de Colaboración en Chiclana de la Frontera, 0xxxxxxx de 2021.=Fdo.: JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.= Alcalde de Chiclana de la Fra..= Fdo..\*\*\*\* \* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*[J.M.V.B].= Presidente de la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”.

### **ANEXO 1**



Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA .....

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

Actividad	Evaluación del desarrollo

ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D....., como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:



M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

C.I.F/ N.I.F:

### CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARIA AUXILIADORA"

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga: Junta de Gobierno Local

Importe:

Gastos Subvencionables(\*) :

*(\*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitativos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en ..... a ..... de ..... de 202\_.

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A

#### ANEXO 4

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

DON/ÑA \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ \_\_\_\_\_

DECLARA: bajo juramento que, en relación al Proyecto  
" \_\_\_\_\_",  
las documentos presentados con los sellos y firmas de pagado coinciden con las  
originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el  
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los  
documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo.  
Ayuntamiento así lo requiere.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto  
subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del  
control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en  
Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil -----.

Vº. Bº.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo. :D./Dña.

Fdo.: D./Dña.”

2º. Facultar a Don José María Román Guerrero como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la firma de dicho convenio con la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”.

3º. Se realice el correspondiente Reconocimiento de Obligación derivada de la concesión de la subvención para el presente ejercicio.

### **3.4.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio de colaboración con Cruz Roja.**

Vista solicitud de suscripción de convenio por Cruz Roja, y en su nombre, el representante D. \*\*\*\*\* [A.P.L.].

Visto el documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Vistos informes favorables de fiscalización y reconocimiento de la obligación emitidos por la Viceinterventora, Dª \*\*\* [E.M.S], de fecha 25 y 26 de noviembre de 2021.

Visto informe favorable emitido por Dª \*\*\*\*\* [B.T.M], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Vista memoria preceptiva de fecha de 18 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con Cruz Roja, que establece el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y forma de justificación y cuyo tenor es el siguiente:

- Pág. 25 de 94 -

M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Chiclana de la Frontera, a

### REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De la otra D. \*\*\*\*\* [A.P.L.], en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF Q2866001-G.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para lograr y firmar el presente convenio, y a tal efecto. Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía "1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.
- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
- d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.
- e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.
- f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

- Pág. 26 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.

i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.

j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.

k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.

l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.

m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.

n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.

2. Estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales.”

**SEGUNDO.-** Que, el Artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala como funciones de los servicios sociales comunitarios, entre otras :

- La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.

- La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.

- La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

-El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana tiene, entre sus objetivos prioritarios, el establecer vehículos de apoyo a las entidades y organizaciones que carecen de ánimo de lucro, mediante subvenciones, convenios y programación conjunta, para apoyar y redundar en una mejor atención de las necesidades y carencias de los vecinos más desfavorecidos.

**CUARTO.-** Que en Chiclana de la Frontera son varias las organizaciones, asociaciones y entidades que se dedican al reparto de alimentos a los usuarios de la localidad, especialmente en épocas en las que las necesidades de alimentos son más destacadas, como es el período de la Navidad, en las que existen productos alimenticios especiales, no incluidos en los repartos ordinarios que se realizan a lo largo del año.

**QUINTO.** El convenio que se suscribe debe cumplir lo dispuesto en el art.28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por lo expuesto, se conviene suscribir convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y CRUZ ROJA ESPAÑOLA beneficiaria del presente convenio, cuyo objeto es la concesión de subvención para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene.

**SEGUNDA.-** Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, beneficiaria del presente convenio, que presenta un presupuesto de 8350 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 8350 euros, que representa el 100 % de la cantidad solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489.21, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto "Época navideña: Atención urgente a necesidades básicas", en Chiclana de la Frontera, para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio.

**TERCERA.-** Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones.

Pagadera en un solo pago previa a su justificación de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

**CUARTA.-** El período de ejecución será del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2022.

**QUINTA.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquieras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

**SEXTA.-** Obligaciones del beneficiario:

- Detección acreditada de las necesidades entre los/as usuarios/as de la localidad, de conformidad con los criterios establecidos por esta entidad para el reparto ordinario de alimentos

- Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de conformidad con los criterios establecidos por esta entidad para el reparto ordinario de alimentos, de productos alimenticios navideños, de higiene y limpieza.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEPTIMA-** Justificación.- El presupuesto total presentado deberá justificarse



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

documentalmente antes del 31 de marzo de 2022.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación. Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración responsable.

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38 /2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, y tendrán los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción automática del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

**OCTAVA.-** En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de la subvención, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo.

Art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENA.-** El presente convenio quedará sin efecto a la fecha de finalización.

No obstante, también se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes o denuncia por incumplimiento con una antelación mínima de tres meses. En este caso el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención, por el importe que proceda.

**DÉCIMA.-** CRUZ ROJA ESPAÑOLA no autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar si está sancionado o inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones.

**UNDECIMA.-**

El régimen jurídico aplicable será el dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

2º. Autorizar el gasto por importe de 8350 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.21.

3º. Reconocer la obligación.

4º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a Cruz Roja, advirtiéndole tal como señala el informe de Intervención de Fondos que deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, estando al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en su caso.

### 3.5.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio de colaboración con el Banco de Alimentos de Cádiz.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021, donde se aprueba expediente relativo a la suscripción de convenio de colaboración con al Asociación Banco de Alimentos de Cádiz, se detecta error en la descripción del programa objeto del convenio, que supone la total modificación del mismo.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 21 de Octubre de 2021, para la aprobación por la Junta de Gobierno Local de un acuerdo para la suscripción del nuevo convenio, que deje sin efecto el anteriormente adoptado.

Vistos informes de Intervención de Fondos de fecha 19 de noviembre de 2021.

Vista memoria preceptiva de fecha 29 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la suscripción de convenio de colaboración con al Asociación Banco de Alimentos de Cádiz, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. José María Román Guerrero**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De la otra **Da \*\*\*\*\* [I.G.V.]**, presidenta de la Asociación Banco de Alimentos de Cádiz, con domicilio, a estos efectos, en C/ Chiclana s/n, Zona franca, (Cádiz), nº de registro 4416, y DNI \*\*\*\*\*.

#### **INTERVIENEN**

**D. José María Román Guerrero**, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

- Pág. 31 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0428v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Da \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* (I.G.V.), con D.N.I. \*\*\*\*\* , como presidenta, en nombre y representación de la Asociación Banco de Alimentos de Cádiz con CIF.: G-11397049.

Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como el primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

La Constitución Española en su artículo 39 (Capítulo III del Título I), relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Plan Concertado, suscrito el 5 de Mayo de 1.988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite una actuación coordinada en esta materia para todas las Administraciones Públicas. Así, por Orden de 7 de abril de 1989, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas.

En el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, se establece en su artículo 7 que los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.

La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.3. establece que entre las Competencias Municipales se encuentran: "Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios conforme al Plan y Mapa Regionales de Servicios Sociales de Andalucía", que incluye:

a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

Ayudas de Especial Necesidad.

Ayudas de carácter periódico para cubrir las necesidades básicas.

El Art.26 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), dispone lo siguiente:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

Por último, la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su Exposición de Motivos, define los Servicios Sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Esta nueva ley se configura sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía. Uno de los avances fundamentales de esta ley es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, y orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Banco de Alimentos de Cádiz tiene por objeto social la intermediación sin ánimo de lucro de excedente alimentarios de mayoristas del sector, procurando canalizar los mismos hacia instituciones y entidades de utilidad social que aseguren su óptimo empleo con las debidas garantías sanitarias.

La experiencia y utilidad social de la referida asociación es reconocida en las distintas ciudades del país donde tiene sedes abiertas, y su gestión viene a suponer una importante contribución en especie a los comedores, albergues y otras instituciones similares dirigidas a la manutención de los sectores más desfavorecidos.

Al mismo tiempo, no cabe ignorar el valor añadido que supone contribuir a evitar el despilfarro que ocasionan los actuales sistemas de distribución de alimentos a nivel de grandes superficies en contraste con las carencias más elementales de determinados sectores de nuestra población ( marginados sin hogar, transeúntes, inmigrantes, mayores en desprotección o en soledad, etc.)

Se llevará a cabo también un curso de formación “Atención socio sanitaria a personas en domicilio”, cuyo objetivo general es :

-Mejorar la empleabilidad de 20 personas en riesgo de exclusión social o en colectivos vulnerables a través del curso de formación, con prácticas en empresa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Y como objetivos específicos:

- Capacitar al alumnado en el desarrollo de actividades socio sanitarias para mejorar la autonomía de las personas atendidas.
- Acompañar y orientar laboralmente a las personas participantes.
- Propiciar la realización de prácticas en el servicio municipal de ayuda a domicilio a través de la empresa que coordina el servicio (EMSISA).
- Realizar seguimiento a las personas participantes para la correcta adaptación a la empresa.
- Incluir a las personas participantes en las bolsas de empleo de las entidades participantes.
- Facilitar la inserción laboral de las personas participantes a través de la intermediación con las empresas concesionarias de este servicio en Chiclana y localidades cercanas.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana tiene, entre sus objetivos prioritarios, el establecer vehículos de apoyo a las entidades y organizaciones que carecen de ánimo de lucro, mediante subvenciones, convenios y programación conjunta, para apoyar y redundar en una mejor atención de las necesidades y carencias de los vecinos más desfavorecidos.

Sobre los antecedentes que preceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ, beneficiaria del presente convenio, tiene como objeto:

1.- Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes y su distribución entre las siguientes instituciones:

- Asociación Hogar de Nazaret.
- Cáritas Parroquial Santísima Trinidad- San Telmo.
- Cáritas Parroquial Santa Ángela de la Cruz.
- Cáritas Parroquial de San Sebastián.
- Cáritas Parroquial San Antonio de Padua.
- Asociación Colaboradores de Hogar Nazaret.
- Coordinadora Antidroga Nueva Luz.
- Monjas Agustinas Recoletas.
- Parroquia de San Juan Bautista.
- Asociación Nuevos Comienzos.
- Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- Iglesia Evangélica Bautista

2.-Llevar a cabo un curso de formación “Atención socio sanitaria a personas en domicilio”

**SEGUNDA-** BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

**TERCERA.-**Que el objeto del presente convenio es:

- Mantenimiento del local destinado al almacenaje de alimentos de la Asociación BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ
- Transporte de los alimentos entre las entidades beneficiarias
- Colaboración para llevar a cabo el curso de formación “Atención socio sanitaria a personas en domicilio”.

**CUARTA.-** Que, para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la Asociación para llevar a cabo el proyecto, que presenta un presupuesto de 25.000 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000 Euros), que representa el 100% de la cantidad solicitada, contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.08, para los gastos de mantenimiento, recogida y distribución de alimentos así como su almacenaje y manipulación, y para el desarrollo del curso de formación “Atención socio sanitaria a personas en domicilio”.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones

**QUINTA.-** El cien por cien de la citada cantidad será abonado mediante pago único previamente a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

**SEXTA.-** El Banco de Alimentos de Cádiz autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

que el beneficiario no esta sancionado ni inhabilitado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** El plazo establecido para la justificación será hasta 31 de marzo de 2022. La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación. Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración responsable .

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

17 de diciembre general de subvenciones, con los siguientes criterios de graduación:

requerida su presentación si no se presenta en el plazo: reintegro por el 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100% del importe de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

**OCTAVA.-** La Asociación Banco de Alimentos de Cádiz, comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana la fecha en la que se produzcan las entregas de alimentos a las asociaciones incluidas en la cláusula PRIMERA.

**NOVENA.-** En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de la subvención, el Banco de Alimentos de Cádiz deberá en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo.

Serán de aplicación los siguientes preceptos: art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

**DECIMA.-** Se conviene una duración de un año, a contar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 no contemplándose prórroga alguna al presente Convenio.

**UNDECIMA.-** El régimen jurídico aplicable será el dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

2º. Dejar sin efecto el convenio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021.

3º. Autorizar el gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.08.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

4º. Reconocer la obligación.

5º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6º. Dar traslado del presente acuerdo a Banco de Alimentos de Cádiz, advirtiéndole tal como señala el informe de Intervención de Fondos que deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarios y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, estando al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en su caso.

**3.6.- Expediente relativo a la aprobación de la Addenda a la Clausula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de Noviembre de 2021, por el que se aprueba la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares, suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento

Vista la Orden de 09 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Visto informe favorable de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 01 de Diciembre de 2021.

Vista Memoria Preceptiva de fecha 01 de Diciembre de 2021 firmada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social y con el visto bueno del Delegado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la suscripción de la Addenda a la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**"ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.**

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.R.G.], Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que con fechas 30/09/21 y 08/11/21, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional

Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en 2019, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.

**Segundo.-** Con posterioridad a la Orden de transferencias citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, mediante reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2021 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.

**Tercero.-** En fecha 14/09/2021, se ha publicado la Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 113.677,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo único de la Orden de 9 de septiembre de 2021.

**SEGUNDA.-** El pago se efectuará una vez firmada la presente addenda a la Cláusula Adicional Segunda, conforme a lo previsto en la citada Orden de 9 de septiembre de 2021.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito en 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Segunda, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento”.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, para la firma de la citada Cláusula Adicional Segunda, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Remitir el presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales.

#### **3.7.- Expediente relativo a la aprobación de la certificación final de las obras de "Urbanización entre Calles Gran Duque y Camino del Consorcio" presentada por la empresa GADITANA DE ALFATOS,S.A., por importe de 11.450,95 €.**

Se conoce Certificación Final de obras presentada por la empresa **GADITANA DE ASFALTOS, S.A.** correspondiente al mes de septiembre de 2021, por importe de 11.450,95 I.V.A incluido, correspondiente a trabajos realizados por las obras de **“URBANIZACIÓN ENTRE CALLES GRAN DUQUE Y CAMINO DEL CONSORCIO”**, adjudicadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2021.

Que la Certificación presentada ha sido ratificada y cuenta con el visto bueno de la Dirección Facultativa de las mencionadas Obras.

Que para ello, cuenta con documento contable AD para tal gasto en la partida 1532/619.12

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Que existe en el expediente de su razón, Acta de Recepción de las mencionadas obras de fecha 27/09/2021.

Así mismo, se conoce informe de fiscalización de conformidad, emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 25/11/2021 de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Obras y Servicios y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Certificación final de las obras por importe de 11.450,95 € presentada por la empresa **GADITANA DE ASFALTOS, S.A.** de las obras de **"URBANIZACIÓN ENTRE LAS CALLES GRAN DUQUE Y CAMINO DEL CONSORCIO"**.

2º. Se de traslado del mismo a la empresa adjudicataria, a Intervención Municipal, así como al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**3.8.- Expediente relativo a la aprobación de la aceptación de las renunciaciones y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".**

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168 de fecha 2 de septiembre de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 26 de octubre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto escrito con fecha 13 de octubre de 2021 y número de Registro General 33687, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [R.R.P.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3960\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 22 de octubre de 2021 y número de Registro General 35043, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\* [L.E.P.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*4823\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 2 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36210, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [N.L.G.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*7940\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 3 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36456, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [V.M.B.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*9857\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36801, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [S.M.O.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3711\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36802,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [I.M.R.C.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5053\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36821, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [M.J.R.F.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*2421\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36845, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [M.C.C.R.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5633\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36864, presentado por D. \*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [K.F.E.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3370\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36894, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [Y.M.M.M.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*4954\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37045, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [R.R.P.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*6310\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".

Visto artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece el régimen

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



de desistimiento y renuncia de la solicitud por parte de los interesados en el procedimiento administrativo y determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento salvo que se personen terceros interesados. Visto que tras el examen del expediente administrativo, no constan terceros interesados ni existe impedimento legal alguno para la aceptación de las renunciaciones.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley”, y en el caso que nos ocupa procede la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica concedida, por incumplimiento total de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Vista Cláusula Sexta del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos”, por la que se establece que se requiere aceptación expresa de la citada resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en esa misma cláusula de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de las renunciaciones presentadas y la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- 1º. Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas interesadas que se relacionan,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chilclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28V>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de su participación en la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos”, realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como declarar concluido el procedimiento en lo que afecta al expediente y proceder a su archivo.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	RENUNCIA
11/44	*****	***** [R.R.P.]	30978	22/09/2021	17:19	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 33687
21/44	*****	***** [L.E.P.A.]	31435	27/09/2021	09:23	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 35043
3/44	*****	***** [N.L.G.A.]	31064	23/09/2021	10:54	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36210
5/44	*****	***** [V.M.B.]	29251	10/09/2021	13:39	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36456
22/44	*****	***** [S.M.O.]	30006	16/09/2021	10:31	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36801
30/44	*****	***** [I.M.R.C.]	31119	23/09/2021	12:50	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36802
6/44	*****	***** [M.J.R.F.]	31674	28/09/2021	10:21	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36821
13/44	*****	***** [M.C.C.R.]	31263	24/09/2021	10:46	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36845
25/44	*****	***** [K.F.E.]	31415	27/09/2021	07:56	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36864
27/44	*****	***** [Y.M.M.M.]	31708	28/09/2021	11:12	1.963,70 €	1.963,70 €	RENUNCIA N.º 36894
34/44	*****	***** [M.C.G.A.]	31320	24/09/2021	12:39	--	--	RENUNCIA N.º 37045

2º. Declarar la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1.b) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

NIF	PERSONA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	***** [R.R.P.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [L.E.P.A.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [N.L.G.A.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [V.M.B.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

*****	***** [I.M.R.C.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [M.J.R.F.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [M.C.C.R.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €
*****	***** [Y.M.M.M.]	1.963,70 €	1.963,70 €	0,00 €	1.963,70 €

3º. Conceder las ayudas económicas en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas solicitantes que, figurando en la lista de reservas en la Resolución de Concesión de la Convocatoria, se relacionan a continuación, detallando además la cuantía de la ayuda económica concedida, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	INFORME EVALUACIÓN
7/44	*****	***** [N.R.R.P.]	2,04	--	29485	13/09/2021	15:45	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
26/44	*****	***** [M.L.G.L.]	2	--	31211	24/09/2021	09:23	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
23/44	*****	***** [M.J.V.M.]	0,204	--	31238	24/09/2021	10:02	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
10/44	*****	***** [L.S.O.]	0,07	--	31139	23/09/2021	13:22	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
12/44	*****	***** [C.L.L.]	0	--	29693	14/09/2021	14:13	--	--	FAVORABLE
15/44	*****	***** [D.M.S.]	2,24	--	31053	23/09/2021	10:39	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
19/44	*****	***** [R.R.R.]	2	--	31133	23/09/2021	13:17	1.963,70 €	1.963,70 €	FAVORABLE
1/44	*****	***** [R.N.]	0,5	--	30891	22/09/2021	12:37	--	--	FAVORABLE

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **3.9.- Expediente relativo a la aprobación de la aceptación de las renunciaciones y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@".**

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamiento" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamiento" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto escrito con fecha 29 de octubre de 2021 y número de Registro General 36013, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.G.C.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*2554\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamiento" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 29 de octubre de 2021 y número de Registro General 36101, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\* [A.F.M.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*6137\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamiento" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 2 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36257, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.J.G.P.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*0852\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 4 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36679, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.M.R.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*0372\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 4 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36680, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [V.E.A.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5653\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 5 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36890, presentado por D. \*\*\*\*\* [D.M.S.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*8977\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37013, presentado por D. \*\*\*\*\* [K.F.E.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3370\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37026, presentado por D. \*\*\*\*\* [R.N.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3867\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@".

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37031, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.L.G.L.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5976\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37062, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [R.R.R.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*0849\*\*], mediante



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiliana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 11 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37612, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [S.M.R.C.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5555\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 16 de noviembre de 2021 y número de Registro General 38190, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\_\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [E.L.V.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*2136\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto escrito con fecha 17 de noviembre de 2021 y número de Registro General 38349, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [N.L.G.A] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*7940\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufor@" y a la subvención concedida por un importe de 1.909,90 euros.

Visto artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece el régimen de desistimiento y renuncia de la solicitud por parte de los interesados en el procedimiento administrativo y determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que se personen terceros interesados. Visto que tras el examen del expediente administrativo, no constan terceros interesados ni existe impedimento legal alguno para la aceptación de las renunciaciones.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley", y en el caso que nos ocupa procede la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica concedida, por incumplimiento total de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Vista Cláusula Sexta del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos", por la que se establece que se requiere aceptación expresa de la citada resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en esa misma cláusula de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de las renunciaciones presentadas y la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas interesadas que se relacionan, de su participación en la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos", realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como declarar concluso el procedimiento en lo que afecta al expediente y proceder a su archivo.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	RENUNCIA
2/59	*****	***** [R.N.]	31095	23/09/2021	12:13	--	--	RENUNCIA 37026
5/59	*****	***** [N.L.G.A.]	29037	09/09/2021	10:33	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 38349
8/59	*****	***** [V.M.B.]	29246	10/09/2021	13:33	1.909,90 €	1.909,90 €	NO ACEPTACIÓN
14/59	*****	***** [M.M.R.]	31097	23/09/2021	12:14	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36679
19/59	*****	***** [D.M.S.]	31678	28/09/2021	10:34	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36890
20/59	*****	***** [M.G.C.]	29837	15/09/2021	11:41	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36013
25/59	*****	***** [R.R.R.]	31135	23/09/2021	13:18	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 37062
30/59	*****	***** [S.M.R.C.]	32103	30/09/2021	09:58	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 37612
32/59	*****	***** [K.F.E.]	31416	27/09/2021	08:02	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 37013
33/59	*****	*****	31212	24/09/2021	09:24	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 37031

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

		[M.L.G.L.]							
39/59	*****	***** [V.E.A.]	30201	17/09/2021	10:20	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36680	
42/59	*****	***** [E.L.V.]	30235	17/09/2021	11:17	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 38190	
48/59	*****	***** [M.J.G.P.]	31569	27/09/2021	13:34	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36257	
49/59	*****	*** [A.F.M.]	30294	17/09/2021	12:52	1.909,90 €	1.909,90 €	RENUNCIA 36101	

2º. Declarar la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

NIF	PERSONA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	***** [N.L.G.A.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	***** [V.M.B.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	***** [V.E.A.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	***** [M.J.G.P.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	***** [M.M.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	***** [M.G.C.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €
*****	*** [A.F.M.]	1.909,90 €	1.909,90 €	0,00 €	1.909,90 €

3º. Conceder las ayudas económicas en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas solicitantes que, figurando en la lista de reservas en la Resolución de Concesión de la Convocatoria, se relacionan a continuación, detallando además la cuantía de la ayuda económica concedida, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	INFORME EVALUACIÓN
24/59	*****	***** [M.G.F.]	2,248	--	30299	17/09/2021	12:56	1.909,90 €	1.909,90 €	FAVORABLE
21/59	*****	***** [M.D.P.L.]	2,2	--	32009	29/09/2021	14:19	--	--	FAVORABLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e61580c0d28v

54/59	*****	***** [A.M.T.]	2,025	--	31939	29/09/2021	12:27	1.909,90 €	1.909,90 €	FAVORABLE
1/59	*****	***** [L.A.P.]	2	952	31487	27/09/2021	10:44	1.909,90 €	1.909,90 €	FAVORABLE
31/59	*****	***** [A.P.A.C.]	2	609	30074	16/09/2021	12:40	1.909,90 €	1.909,90 €	FAVORABLE

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**3.10.- Expediente relativo a la aprobación de la aceptación de las renunciaciones y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR - EDICIÓN 1" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@".**

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto escrito con fecha 2 de noviembre de 2021 y número de Registro General 36256, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.J.G.P.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*0852\*\*], mediante el cual presenta ACEPTACIÓN a su participación en la realización del itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@” y a la subvención concedida por un importe de 1.963,70 euros.

Visto escrito con fecha 8 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37041, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.C.C.R.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5633\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@” y a la subvención concedida por un importe de 1.102,90 euros.

Visto escrito con fecha 10 de noviembre de 2021 y número de Registro General 37507, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [S.M.O.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3711\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@” y a la subvención concedida por un importe de 1.102,90 euros.

Visto escrito con fecha 19 de noviembre de 2021 y número de Registro General 38713, presentado por D. \*\*\*\*\* [K.F.E.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*3370\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@” y a la subvención concedida por un importe de 1.102,90 euros.

Visto escrito con fecha 19 de noviembre de 2021 y número de Registro General 38750, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [S.L.M.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*4946\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@” y a la subvención concedida por un importe de 1.102,90 euros.

Visto escrito con fecha 24 de noviembre de 2021 y número de Registro General 39431, presentado por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [B.A.C.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* [\*\*\*5584\*\*], mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la subvención concedida por un importe de 1.102,90 euros.

Visto artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece el régimen de desistimiento y renuncia de la solicitud por parte de los interesados en el procedimiento administrativo y determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que se personen terceros interesados. Visto que tras el examen del expediente administrativo, no constan terceros interesados ni existe impedimento legal alguno para la aceptación de las renunciaciones.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley", y en el caso que nos ocupa procede la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica concedida, por incumplimiento total de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Vista Cláusula Sexta del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1", por la que se establece que se requiere aceptación expresa de la citada resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en esa misma cláusula de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de las renunciaciones presentadas y la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a las personas solicitantes reservas en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aceptar las renunciaciones o desistimientos presentadas por las personas interesadas que se relacionan, de su participación en la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1", realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como declarar concluido el procedimiento en lo que afecta al expediente y proceder a su archivo.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	RENUNCIA
33/57	*****	***** [M.J.G.P.]	31571	27/09/2021	13:35	1.102,90 €	1.102,90 €	ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO
1/57	*****	***** [N.L.Q.]	29391	13/09/2021	11:24	1.102,90 €	1.102,90 €	NO ACEPTACIÓN
6/57	*****	***** [M.C.C.R.]	32092	30/09/2021	09:36	1.102,90 €	1.102,90 €	RENUNCIA 37041
13/57	*****	***** [S.M.O.]	31223	24/09/2021	09:43	1.102,90 €	1.102,90 €	RENUNCIA 37507
44/57	*****	***** [S.L.M.]	32172	30/09/2021	12:36	1.102,90 €	1.102,90 €	RENUNCIA 38750
18/57	*****	***** [K.F.E.]	31417	27/09/2021	08:05	1.102,90 €	1.102,90 €	RENUNCIA 38713
22/57	*****	***** [B.A.C.]	31317	24/09/2021	12:35	1.102,90 €	1.102,90 €	RENUNCIA 39431

2º. Declarar la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1.b) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

NIF	PERSONA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	***** [M.J.G.P.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [N.L.Q.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [M.C.C.R.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [S.M.O.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [S.L.M.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [K.F.E.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €
*****	***** [B.A.C.]	1.102,90 €	1.102,90 €	0,00 €	1.102,90 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

3º. Conceder las ayudas económicas en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas solicitantes que, figurando en la lista de reservas en la Resolución de Concesión de la Convocatoria, se relacionan a continuación, detallando además la cuantía de la ayuda económica concedida, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	INFORME EVALUACIÓN
20/57	*****	***** [B.Y.P.L.]	2,692	--	32176	30/09/2021	12:42	1.102,90 €	1.102,90 €	FAVORABLE
17/57	*****	***** [A.M.A.M.]	2,56	--	31855	29/09/2021	09:20	1.102,90 €	1.102,90 €	FAVORABLE
10/57	*****	***** [R.R.R.]	2,5	--	31552	27/09/2021	12:59	1.102,90 €	1.102,90 €	FAVORABLE
32/57	*****	***** [I.E.A.]	2	--	31757	28/09/2021	12:15	1.102,90 €	1.102,90 €	FAVORABLE

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

### 3.11.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

aprobada por Acuerdo de 4 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 10 de junio del mismo año.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2021, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan:

**Primero.-** En la línea de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género, con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, especificando la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total e importe solicitado como subvención, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>Asociación para la lucha contra las enfermedades renales ALCER CÁDIZ</b>	Promoción de la mujer con discapacidad provocada por enfermedad renal crónica	Del 1 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	2227,54€	2067,16€
<b>AVV Recreo San Pedro Vocalía de Mujer</b>	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género II	Del 1 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021	600,00€	600,00€
<b>Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA</b>	Taller de autovaloración. Un viaje a mi interior	Del 21 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	5174,73€	5174,73€
<b>Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona</b>	Concurso de manifiestos contra la Violencia Machista "Miradas en igualdad"	Del 19 de abril de 2021 al 21 de diciembre de 2021	2220,00€	2220,00€
<b>Asociación de Familiares de personas con enfermedad mental AFEMEN</b>	Programa de atención integral a mujeres con EMG	Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	3422,47€	3422,47€
<b>Asociación Arrabal AID</b>	EMPODERADAS EN RED: Dinamización y Gestión de Asociaciones con Perspectiva de Género	Del 1 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	2800,00€	2800,00€
<b>Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA</b>	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2020	3384,00€	3014,00€
<b>Asociación de familias solidarias para el desarrollo AFASODE</b>	#@MORES 4.0. Campaña de Sensibilización y formación contra la Ideología Romántica	Del 4 de octubre de 2021 al 26 de noviembre de 2021	7464,10€	7464,10€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

<b>Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana AMUCODICH</b>	Programa de Formación en Igualdad a Personas con Diversidad y Prevención de la Violencia de Género desde el teatro	Del 13 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	6164,00€	6164,00€
---	--	---	----------	----------

**Segundo.-** Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales no se ha presentado ninguna solicitud.

**Tercero.-** Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona</b>	Concurso de manifiestos contra la Violencia Machista "Miradas en igualdad"	Destructora de papel, escáner	Del 19 de abril de 2021 al 21 de diciembre de 2021	436,00€	436,00€
<b>Asociación Arrabal AID</b>	EMPODERADAS EN RED: Dinamización y Gestión de Asociaciones con Perspectiva de Género	10 tablas de firma digital, 1 trípode, 1 cámara de video	Del 1 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	539,00€	539,00€
<b>Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA</b>	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género (libros)	Libros a utilizar en las sesiones mensuales del Club de lectura feminista	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2020	300,00€	300,00€

**Cuarto.-** Analizadas las solicitudes presentadas por las entidades, las mismas cumplen todos los requisitos necesarios conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo estipulado en las bases.

Conocido el informe provisional emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Mujer, presidida por la Concejala Delegada de Mujer e integrada por la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer y la vocal, técnica jurídica de esta misma Delegación, de fecha 21 de octubre de 2021.

Conocida la Propuesta de Resolución Provisional de la Instructora del Expediente de fecha 27 de octubre de 2021, notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han presentado, dentro del plazo establecido para ello conforme a lo previsto en la Convocatoria, reformulaciones por parte de la **Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana AMUCODICH**, la **Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA** y la **Asociación Arrabal AID**. Así

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

mismo, se ha efectuado por la **Asociación de familias solidarias para el desarrollo AFASODE**, renuncia a su solicitud de subvención. Por parte de la **Asociación Arrabal AID** se ha solicitado modificación del plazo de ejecución del proyecto presentado.

Visto informe-propuesta de 23 de noviembre de 2021 de la Comisión de Valoración de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2021.

Conocido el Informe favorable expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Desestimar la solicitud de subvención para la realización de proyectos en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres presentada por la **Asociación para la lucha contra las enfermedades renales ALCER CÁDIZ**, al no haber obtenido la puntuación mínima exigida conforme se indica en el Anexo VII de la Convocatoria.

2º. Desestimar la solicitud de subvención para la adquisición de bienes inventariables para la realización de proyectos en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres presentada por la **Asociación Arrabal AID**, ya que en la convocatoria de subvenciones de 2020 le fue concedida subvención a la asociación para la adquisición de los mismos bienes inventariables que ahora se solicitan, tablas de firma digital, trípode y cámara de video, sin que se haya acreditado en esta convocatoria la necesidad de adquisición nuevamente del mismo material.

3º. Admitir las reformulaciones efectuadas por las siguientes entidades:

- **Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana AMUCODICH,**
- **Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA.**

4º. Inadmitir la reformulación efectuada por la **Asociación Arrabal AID** dado que en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 27 de octubre de 2021, consta en el punto SEGUNDO, letra A), la propuesta de concesión de subvención a la Asociación Arrabal AID por importe de dos mil ochocientos euros (2.800,00€), cantidad que coincide con la subvención solicitada por la misma; y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021, las entidades interesadas, pueden: b) *Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable*”, circunstancia que no se da en el presente caso.

5º. Tener por comunicada la renuncia efectuada por la **Asociación de familias solidarias para el desarrollo AFASODE**.

6º. Admitir la solicitud de modificación del plazo de ejecución del proyecto presentada por la **Asociación Arrabal AID**.

7º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al año 2021 a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan, a desarrollar en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la Convocatoria.

**A)** Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
<b>AVV Recreo San Pedro Vocalía de Mujer</b>	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género II	Del 1 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021	600,00€	600,00€	600,00€
<b>Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA</b>	Taller de autovaloración. Un viaje a mi interior	Del 10 de noviembre de 2021 al 22 de diciembre de 2021	2798,29€	2798,29€	2773,29€
<b>Asociación de Mujeres M.ª Luz Sánchez Carmona</b>	Concurso de manifiestos contra la Violencia Machista “Miradas en igualdad”	Del 19 de abril de 2021 al 21 de diciembre de 2021	2220,00€	2220,00€	2220,00€
<b>Asociación de Familiares de personas con enfermedad mental AFEMEN</b>	Programa de atención integral a mujeres con EMG	Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	3422,47€	3422,47€	2850,04€
<b>Asociación Arrabal AID</b>	EMPODERADAS EN RED: Dinamización y Gestión de Asociaciones con Perspectiva de Género	Del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	2800,00€	2800,00€	2800,00€
<b>Asociación pro derechos Humanos de Andalucía</b>	Cohesión comunitaria desde la perspectiva	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio	3384,00€	3014,00€	3014,00€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

APDHA	intercultural y de género	de 2020			
Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana AMUCODICH	Programa de Formación en Igualdad a Personas con Diversidad y Prevención de la Violencia de Género desde el teatro	Del 11 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021.	2692,29€	2692,29€	2692,29€

B) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación de Mujeres M. <sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona	Concurso de manifiestos contra la Violencia Machista "Miradas en igualdad"	Destructora de papel, escáner	Del 19 de abril de 2021 al 21 de diciembre de 2021	436,00€	436,00€	436,00€
Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género (libros)	Libros a utilizar en las sesiones mensuales del Club de lectura feminista	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2020	300,00€	300,00€	300,00€

8º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta Delegación de Mujer resolución declarativa de la procedencia de reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

9º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exonera de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

entidad solicitante. No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

10º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa como máximo en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Transcurridos los tres meses establecidos tras la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin que por parte de la entidad beneficiaria se haya presentado la justificación ante el órgano competente, éste la requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días la presente. Si el requerimiento es atendido y se presenta la justificación, el importe de la subvención concedida quedará reducido no obstante en un 20%. Pasados los quince días sin que se haya justificado la subvención se perderá todo derecho y la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el gasto total del proyecto en su integridad aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

11º. Las entidades que resulten beneficiarias de subvención en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto, que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- b) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- d) Comunicar la solicitud, y en su caso concesión, en el momento que se produjeran, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

- e) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportunas, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo X), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- g) Comunicar a la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación, independientemente del estado de tramitación del procedimiento.
- h) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
- i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

12º. Realizar el correspondiente reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones del año 2021.

13º. Publicar el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)), debiéndose notificar a las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

entidades electrónicamente.

14º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente.

### **3.12.- Expediente relativo a la aprobación de subvención concedida a la Asociación para la Inclusión Social y Educativa.**

Vistos los documentos presentados por la asociación para la Inclusión Social y Educativa "AISE" para la justificación de subvención concedidas por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 3 de noviembre de 2021.

Vistos informes favorables emitidos por el Sra. Interventora de Fondos de fecha 25 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
ASOC. PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	2020	3673,07 €	HACIA EL HABLA Y LOS LAZOS SOCIALES	7883,25 €
ASOC. PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	2020	150 €	INVENTARIABLE	154,90 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### **3.13.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2021, de la Delegación de Cooperación Internacional.**

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de Educación para el Desarrollo de 2021, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 4 de mayo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 9 de junio de 2021.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2021, se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, localización, duración y coste total, y el importe solicitado como subvención, relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	LA POSTPANDEMIA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	2.130,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN MUSEKE	¿Y TÚ, LOS CONOCES? CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Duración: 7 meses Inicio: 1 de junio de 2021 Finalización: 30 de diciembre de 2021	1.476,00€	1.254,00€
ASOCIACIÓN PROYDE	ACCIÓN POR EL CLIMA ODS 13: PLANTANDO LAS BASES PARA UN FUTURO EN COMÚN	Duración: 5 meses y 17 días Inicio: 15 de julio de 2021 Finalización: 30 de diciembre de 2021	1.840,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	LIVE LIBRARY: ROMPER ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN EL MUNDO LABORAL	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.836,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	SENSIBILIZANDO SOBRE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL DERECHO A MIGRAR: "MIRIAM Y NINA, APRENDIENDO A VOLAR".	Duración: 12 meses Inicio: 1 de enero de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.835,30€	1.560,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ODS 5-MUJERES DEL MUNDO Y COEDUCACIÓN	Duración: 6 meses Inicio: 01 de julio de 2021 Finalización: 31 diciembre de 2021	1.000,00€	850,00€

Habiéndose recepcionado y analizado por el órgano instructor toda la documentación presentada a la convocatoria, realizando las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula la presente propuesta de resolución, realizando cuantos requerimientos fueron necesarios para la subsanación de los defectos o la aportación de los documentos preceptivos en plazo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

No ha sido objeto de valoración la solicitud de subvención que a continuación se indica, por el motivo de haber desistido de su petición mediante escrito presentado por ventanilla virtual, el 30 de octubre del actual, por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, de la siguiente:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	¿Y TÚ, LOS CONOCES? CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Duración: 7 meses Inicio: 1 de junio de 2021 Finalización: 30 de diciembre de 2021	1.476,00€	1.254,00€

Conocido el informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional presidida, en este caso, por la Sra. Teniente de Alcalde, Dña. Cándida Verdier Mayoral, Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por Dña. \*\*\*\*\* [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, y la vocal Dña. \*\*\* [A.G.M.], personal auxiliar administrativa de la misma Delegación, de fecha 8 de noviembre de 2021.

Emitida la propuesta de acuerdo provisional, a la vista del expediente, por el órgano instructor, de fecha 9 de noviembre de 2021 y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que utilizando el anexo VII formulen las alegaciones que estimen oportunas, reformulen su solicitud o renuncien a la subvención propuesta, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, no se ha presentado por ninguna de las entidades interesadas alegaciones, reformulación o renuncia a la subvención propuesta.

Conocido informe emitido por el órgano instructor de fecha, 26 de noviembre de 2021, de que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos y han presentado la documentación necesaria dentro del plazo conferido, para acceder a la concesión de las subvenciones, no encontrándose incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13, de la Ley General de Subvenciones.

Visto informe de conformidad expedido por Dña. \*\*\* [E.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Conocido los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chilclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, recabándose por esta delegación la acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 2316.489:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	LA POSTPANDEMIA EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	2.130,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN PROYDE	ACCIÓN POR EL CLIMA ODS 13: PLANTANDO LAS BASES PARA UN FUTURO EN COMÚN	Duración: 5 meses y 17 días Inicio: 15 de julio de 2021 Finalización: 30 de diciembre de 2021	1.840,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	LIVE LIBRARY: ROMPER ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN EL MUNDO LABORAL	Duración: 4 meses Inicio: 1 de septiembre de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.836,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS DE HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	SENSIBILIZANDO SOBRE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL DERECHO A MIGRAR: "MIRIAM Y NINA, APRENDIENDO A VOLAR".	Duración: 12 meses Inicio: 1 de enero de 2021 Finalización: 31 de diciembre de 2021	1.835,30€	1.560,00€	1.560,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ODS 5-MUJERES DEL MUNDO Y COEDUCACIÓN	Duración: 6 meses Inicio: 01 de julio de 2021 Finalización: 31 diciembre de 2021	1.000,00€	850,00€	850,00€
TOTALES				7.090,00€	7.090,00€

2º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º. El pago de las subvenciones conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

4º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

5º. En el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la siguiente resolución, la entidades solicitantes han de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VIII).

6º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones 2021.

7º. Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) debiéndose notificar a la entidad electrónicamente.

8º. Proceder a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente.

### **3.14.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2021, de la Delegación de Cooperación Internacional.**

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias de 2021, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 4 de mayo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 9 de junio de 2021.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias correspondiente al ejercicio 2021, se han presentado en la línea de Cooperación para el Desarrollo dentro del plazo establecido para ello, las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, localización, duración y coste total, y el importe solicitado como subvención, relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	POR UN FUTURO MEJOR. EMPODERAMIENTO DE LOS NIÑOS/AS Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, MEDIANTE BECAS DE AYUDA A LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS.	ÁFRICA RUANDA GAKENKE	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 30 de diciembre de 2021	9.398,00€	7.894,00€
ASOCIACIÓN PROYDE	MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE CALIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN RURAL DE LAS SABANAS, EN EL NORTE DE TOGO.	ÁFRICA TOGO DAPAONG	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	17.460,00€	14.840,00€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GARANTIZANDO UN ENTORNO EDUCATIVO SEGURO A NIÑ@S DE COMUNIDADES URBANO MARGINALES, COBÁN, GUATEMALA.	AMÉRICA DEL SUR GUATEMALA COBÁN	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	24.145,00€	14.840,00€
FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE 300 MUJERES EN EL VICARIATO DE HAWASSA, ETIOPÍA.	ÁFRICA HAWASSA ETIOPÍA	DURACIÓN: 10 meses y 14 días F. INICIO: 15 de febrero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	4.951,00€	4.106,00€
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	MEJORADOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE CALIDAD PARA LAS MUJERES DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL HOSPITAL DE BATHALAPALLI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA.	ÁSIA INDIA ANANTAPUR	DURACIÓN: 2 meses F. INICIO: 1 de noviembre de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	14.250,27€	12.000,00€
ASOCIACIÓN DE	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS	ÁFRICA	DURACIÓN: 12 meses	9.892,44€	8.408,57€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA-SADICUM	Y REPARACIÓN EN COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE BUCRÁA (AAIÚN) DOTACIÓN DE MATERIAL DOCENTE.	ARGELIA TINDOUF	F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021		
PROVINCIA IBÉRICA DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPÉTUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR	PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN PRE-ESCOLAR Y ESCUELA PRIMARIA BEATO EUSTAQUIO.	ÁFRICA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO KINSHASA	DURACIÓN: 9 meses F. INICIO: 1 de marzo de 2021 F. FIN: 30 de noviembre de 2021	20.693,70€	14.840,00€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-NNA-, BARRIO EL BOSQUE, BARRANQUILLA, COLOMBIA	AMÉRICA DEL SUR COLOMBIA BARRANQUILLA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	58.086,96€	14.134,73€

Del mismo modo, se han presentado en la línea de Ayudas Humanitarias dentro del plazo establecido, las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, localización, duración y coste total, y el importe solicitado como subvención, relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	DESAYUNO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NEMBA, RUANDA	ÁFRICA RUANDA NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 30 de diciembre de 2021	3.222,56€	2.733,56€
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES VULNERABLES DE PERÚ EN CONTEXTO DE LA COVID 19	AMÉRICA DEL SUR PERÚ LIMA	DURACIÓN: 5 meses F. INICIO: 1 de agosto de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	6.325,00€	3.000,00€
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA (SADICUM)	CARAVANA POR LA PAZ	ÁFRICA ARGELIA TINDOUF	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	3.065,00€	2.911,75€

Recepcionadas y analizadas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas por las entidades, realizando las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, las mismas cumplen todos los requisitos conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo conferido para ello.

Conocido el informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional presidida, en este caso, por la Sra. Teniente de Alcalde, Dña. Cándida Verdier Mayoral, Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por Dña. \*\*\*\*\* [C.S.B.], Jefa de Sección de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Delegación de Cooperación Internacional, y la vocal Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [A.G.M.], personal auxiliar administrativa de la misma Delegación, de fecha 8 de noviembre de 2021.

Emitida la propuesta de acuerdo provisional, a la vista del expediente, por el órgano instructor, de fecha 9 de noviembre de 2021 y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que utilizando el anexo VII formulen las alegaciones que estimen oportunas, reformulen su solicitud o renuncien a la subvención propuesta, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Dentro del plazo conferido para ello, consta en la Delegación de Cooperación Internacional reformulación de la PROVINCIA IBÉRICA DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPÉtua DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR en la línea de Cooperación para el Desarrollo y de la ASOCIACIÓN MADRE CORAJE en la línea de Ayudas Humanitarias siendo el importe de la subvención de la propuesta provisional inferior al solicitado por las entidades, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, modificando las entidades beneficiarias el cuadro presupuestario, todo ello respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y aceptando la cuantía propuesta de subvención, y por otro lado, no se han presentado por ninguna entidad interesada alegaciones, ni renuncia a la subvención propuesta.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de Cooperación Internacional reunida con objeto de examinar las reformulaciones presentadas por las entidades interesadas a la propuesta de resolución provisional, presidida, en este caso, por la Sra. Teniente de Alcalde, Dña. Cándida Verdier Mayoral, Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por Dña. \*\*\*\*\* [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, y la vocal Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [A.G.M.], personal auxiliar administrativa de la misma Delegación, de fecha 26 de noviembre de 2021.

Conocido informe emitido por el órgano instructor de fecha, 26 de noviembre de 2021, de que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos y han presentado la documentación necesaria dentro del plazo conferido, para acceder a la concesión de las subvenciones, no encontrándose incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13, de la Ley General de Subvenciones.

Visto informe de conformidad expedido por Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, recabándose por esta delegación la acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 2316.489:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PROYDE	MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE CALIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN RURAL DE LAS SABANAS, EN EL NORTE DE TOGO.	ÁFRICA TOGO DAPAONG	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	17.460,00€	14.840,00€	14.840,00€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	FORTEALECIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-NNA-, BARRIO EL BOSQUE, COLOMBIA	AMÉRICA DEL SUR COLOMBIA BARRANQUILLA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	58.086,96€	14.134,73€	14.134,73€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GARANTIZANDO UN ENTORNO EDUCATIVO SEGURO A NIÑ@S DE COMUNIDADES URBANO MARGINALES, COBÁN, GUATEMALA.	AMÉRICA DEL SUR GUATEMALA COBÁN	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	24.145,00€	14.840,00€	14.840,00€
FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE 300 MUJERES EN EL VICARIATO DE HAWASSA, ETIOPIA.	ÁFRICA HAWASSA ETIOPIA	DURACIÓN: 10 meses y 14 días F. INICIO: 15 de febrero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	4.951,00€	4.106,00€	4.106,00€
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	MEJORADOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SALUD Y REPRODUCTIVA DE CALIDAD PARA LAS MUJERES DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL	ÁSIA INDIA ANANTAPUR	DURACIÓN: 2 meses F. INICIO: 1 de noviembre de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	14.250,27€	12.000,00€	12.000,00€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	HOSPITAL DE BATHALAPALLI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA.					
PROVINCIA IBÉRICA DE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPÉTUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR	PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN PRE-ESCOLAR Y ESCUELA PRIMARIA BEATO EUSTAQUIO.	ÁFRICA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO KINSHASA	DURACIÓN: 9 meses F. INICIO: 1 de marzo de 2021 F. FIN: 30 de noviembre de 2021	20.693,70€	14.840,00€	14.279,27€
TOTALES					74.760,73€	74.200,00€

2º. Desestimar las subvenciones solicitadas en materia de Cooperación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, teniendo en cuenta el orden del resultado de la puntuación obtenida en la valoración y no existiendo crédito suficiente para su financiación en la partida presupuestaria 2316.489, de las siguientes:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN MUSEKE	POR UN FUTURO MEJOR. EMPODERAMIENTO DE LOS NIÑOS/AS Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, MEDIANTE BECAS DE AYUDA A LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS.	ÁFRICA RUANDA GAKENKE	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 30 de diciembre de 2021	9.398,00€	7.894,00€
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA-SADICUM	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS Y REPARACIÓN EN COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE BUCRÁA (AAIÚN) DOTACIÓN DE MATERIAL DOCENTE.	ÁFRICA ARGELIA TINDOUF	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	9.892,44€	8.408,57€

3º. Conceder subvención en materia de Ayudas Humanitarias a las entidades que figuran a continuación, por orden del resultado de la puntuación obtenida, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en la convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 2316.489:

ONG	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
-----	----------	--------------	-----------------------	--------------------	-----------------------	----------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

M00671a147080e152e607e51580c0d28v



ASOCIACIÓN MUSEKE	DESAYUNO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NEMBA, RUANDA	ÁFRICA RUANDA NEMBA	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 30 de diciembre de 2021	3.222,56€	2.733,56€	2.733,56€
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA (SADICUM)	CARAVANA POR LA PAZ	ÁFRICA ARGELIA TINDOUF	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	3.065,00€	2.911,75€	2.911,75€
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES VULNERABLES DE PERÚ EN CONTEXTO DE LA COVID 19	AMÉRICA DEL SUR PERÚ LIMA	DURACIÓN: 5 meses F. INICIO: 1 de agosto de 2021 F. FIN: 31 de diciembre de 2021	6.325,00€	3.000,00€	2.354,69€
TOTALES					8.645,31€	8.000,00€

4º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

5º. El pago de las subvenciones conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

6º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

7º. En el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la siguiente resolución, la entidades solicitantes han de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VIII).

8º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones 2021.

9º. Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) debiéndose notificar a la entidad electrónicamente.

10º. Proceder a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente.

### 3.15.- Expediente relativo a la aprobación de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [B.T.M], de fecha 25 de noviembre de 2021.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021, donde se aprueba expediente relativo a la aprobación y liquidación de subvención concedida a la Asociación Arrabal, se detecta error material.

Donde dice:

"1º.- Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la cantidad, de la subvención que a continuación se relaciona por los importes indicados correspondientes a la parte, no justificada de la subvención otorgada, según ar. 89 de Reglamento General de Subvenciones y art. 34 de la Ley General de subvenciones, concediéndole un plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida de derecho al cobro:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	LIQUIDACIÓN/ CANTIDAD JUSTIFICADA	PROYECTO	PERDIDA DERECHO AL COBRO	DE PAGO	FECHA DEL	TOTAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ASOCIACIÓN ARRABAL	2020	1068,76 €	1068,76€	ESCUELA 2ª OPORTUNIDAD	-497,33 €	PTE PAGO	571,43 €
--------------------	------	-----------	----------	------------------------	-----------	----------	----------

"

Debe decir :

"1º. Aprobar la justificación y liquidación de la subvención concedida a la Asociación Arrabal para el proyecto inventariable.

2º. Iniciar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad, de la subvención que a continuación se relaciona por los importes indicados correspondientes a la parte, no justificada de la subvención otorgada, según ar. 89 de Reglamento General de Subvenciones y art. 34 de la Ley General de subvenciones, concediéndole un plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida de derecho al cobro:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	LIQUIDACIÓN/ CANTIDAD JUSTIFICADA	PROYECTO	PERDIDA DE DERECHO AL COBRO	FECHA DEL PAGO	TOTAL
ASOCIACIÓN ARRABAL	2020	1068,76 €	1069,32€	ESCUELA 2ª OPORTUNIDAD	-497,34 €	PTE PAGO	571,42 €

"

Permaneciendo inalterado el resto del acuerdo.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa advertencia del Sr. Secretario General sobre la improcedencia del acuerdo dado que el mismo excede del concepto de rectificación de error material conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: rechazar la propuesta presentada por la Delegación de Servicios Sociales.

### 3.16.- Expediente relativo a la aprobación de rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Dª \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [B.T.M.], de fecha 1 de diciembre de 2021.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2021, donde se aprueba expediente relativo a la suscripción de convenio de colaboración con la Parroquia San Sebastián, se detecta error material en el porcentaje subvencionado.

Por lo tanto, donde dice: "**SEGUNDA.-** Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la PARROQUIA SAN SEBASTIAN, beneficiaria del presente convenio, que presenta un

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presupuesto de 6933 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 6000 euros, que representa el 85,80 % de la cantidad solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489,12, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto " Campaña Navidad 2021", en Chiclana de la Frontera, para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio."

Debe decir: "**SEGUNDA.**- Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la PARROQUIA SAN SEBASTIAN, beneficiaria del presente convenio, que presenta un presupuesto de 6933 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 6000 euros, que representa el 86,54 % de la cantidad solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489,12, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto " Campaña Navidad 2021", en Chiclana de la Frontera, para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio".

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar rectificación del error material detectado en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2021, en el sentido donde dice:

"**SEGUNDA.**- Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la PARROQUIA SAN SEBASTIAN, beneficiaria del presente convenio, que presenta un presupuesto de 6933 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 6000 euros, que representa el 85,80 % de la cantidad solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489,12, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto " Campaña Navidad 2021", en Chiclana de la Frontera, para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio."

Debe decir: "**SEGUNDA.**- Para el presente Convenio, y por la duración inicialmente pactada, El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana contribuirá a subvencionar a la PARROQUIA SAN SEBASTIAN, beneficiaria del presente convenio, que presenta un presupuesto de 6933 euros, mediante la concesión de una subvención por importe de 6000 euros, que representa el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

86,54 % de la cantidad solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489,12, existiendo crédito suficiente y RC correspondiente, para llevar a cabo el proyecto "Campaña Navidad 2021", en Chiclana de la Frontera, para la adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños, de limpieza e higiene, siendo ello el ámbito exclusivo de este convenio."

Permaneciendo inalterado el resto del acuerdo.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos.

**3.17.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvención concedida a la parroquia Santísima Trinidad.**

Vistos los documentos presentados por la Parroquia Santísima Trinidad para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 24 de noviembre de 2021.

Visto informe favorable emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos de fecha 25 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD	2020	4230 €	CONVENIO COVID19	4230,34 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

**3.18.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvención concedida a la Asociación "Taxis asociados de Chiclana Teletaxi asociación" y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Movilidad) para subvención de mamparas por causas COVID-19.**

Vistos los documentos presentados por Asociación "Taxis Asociados de Chiclana Teletaxi Asociación", para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para la anualidad 2020.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Visto informe favorable emitido por D. \*\*\*\*\* [P.P.B.], Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 22/11/2021.

Visto el informe favorable emitido por la Sra. Viceinterventora Municipal, Dña. \*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 22/11/2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Transporte y Movilidad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION CONCEDIDA	JUSTIFICACIÓN
ASOCIACIÓN "TAXIS ASOCIADOS DE CHICLANA TELETAXI ASOCIACIÓN" (G72021454)	2020	2.879,80 €	2.879,80 €	2.879,80 €

2º. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

### **3.19.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación del Convenio de colaboración con la Unión de Viticultores Chiclaneros 2020.**

Vista Subvención concedida en el año 2020 a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" por importe de 57.600,00 €, en virtud del Convenio de Colaboración, aprobado por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2020 y firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" el día 16 de septiembre de 2020.

Vista la documentación justificativa presentada por el beneficiario de la Subvención concedida por este Ayuntamiento por importe de 57.600,00 €. Dicha justificación corresponde a los recibos emitidos por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" a cada uno de sus asociados y demás bodegas, firmados por cada uno de los receptores de la ayuda que cumplen las estipulaciones del Convenio de Colaboración, y donde se especifican las cantidades abonadas con arreglo a las aranzadas de viñas declaradas ante el Consejo Regulador.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Vista la liquidación practicada al beneficiario de la Subvención, de fecha 21 de octubre de 2021.

Visto informe favorable de Intervención, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 15 de noviembre de 2021, por el que procede aprobar la justificación presentada por el beneficiario de la subvención correspondiente a los 57.600,00 €.

Visto informe favorable, para la justificación total de la subvención, de la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 25 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación y liquidación de la Subvención concedida en el año 2020 a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" por importe de 57.600,00 € y que se relaciona a continuación:

CIF/NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PAGO ANTICIPADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
F11284437	S.C.A. "Unión de Viticultores Chiclaneros"	57.600,00 €	57.600,00 €	61.782,36 €	0,00 €

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como al interesado.

#### 4.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

##### 4.1.- Dación de cuenta de La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Se da cuenta de La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, publicada en el B.O.J.A. ordinario núm. 233, del día 3 del mismo mes, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **4.2.- Dación de cuenta del Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre de 2021, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.**

Se da cuenta del Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre de 2021, publicado en el B.O.E. núm. 292, del día 7 del mismo mes, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

### **4.3.- Dación de cuenta de Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial.**

Se da cuenta de Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial, publicada en el BOJA extraordinario núm. 90, del mismo día.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

## **5.- Asuntos de urgencia.**

### **5.Urgencia 1ª.- Expediente relativo a la justificación de la subvención en materia de Cultura, correspondiente al año 2020, concedida a Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D<sup>ª</sup> Susana Rivas Córdoba, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Animadora Cultura de la Delegación de Cultura, Dña. \*\*\*\*\* [M.V.P.R.], concretamente, en la necesidad de justificar la subvención concedida en materia de Cultura, correspondiente al año 2020, a la Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro, al requerirse desde la Intervención de Fondos que a fecha de 15 de diciembre de 2021 deberán estar grabadas en la Plataforma de SUBVENCIONES, las concesiones, convenios y premios que se tramiten por los servicios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

gestores, debiendo incorporar a la misma los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los documentos presentados por la ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES PAQUIRO, para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local en 2020.

Visto informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, en sentido favorable emitido por la Viceinterventora, Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 9 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la justificación de la subvención, según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto por la Delegación de Cultura:

<u>INTERESADO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>
<u>JUSTIFICACIÓN</u>		
ESCUELA TAURINA FRANCISCO		
MONTES PAQUIRO	5.000,00 €	7.036,69 €

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

**5.Urgencia 2ª.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Cádiz.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Francisco José Salado Moreno, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Dña. \*\*\*\*\* [B.T.M.], concretamente, en la necesidad de aprobar el convenio de colaboración a suscribir con "Cáritas Diocesana de Cádiz" para el desarrollo del Proyecto "Almacén de ropa solidario", al requerirse desde la Intervención de Fondos que a fecha de 15 de diciembre de 2021 deberán estar grabadas en la Plataforma de Subvenciones, las concesiones, convenios y premios que se tramiten por los servicios gestores, debiendo incorporar a la misma los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Vista solicitud de suscripción de convenio por la Cáritas Diocesana de Cádiz, y en su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

nombre, el representante de la misma, D. \*\*\*\*\* [V.P.O.P.].

Visto el documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

Vistos informes favorables de fiscalización emitidos por la Viceinterventora, D<sup>a</sup>\*\*\*\* [E.M.S], de fecha 9 de diciembre de 2021.

Visto informe favorable emitido por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [B.T.M], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 13 de diciembre de 2021, por el que se justifica la urgencia de su aprobación.

Vista memoria preceptiva de fecha 29 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con Cáritas Diocesana de Cádiz, que establece el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y forma de justificación y cuyo tenor es el siguiente:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL ALMACEN DE ROPA SOLIDARIO**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. \*\*\*\* [J.M.R.G.], Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra, D. \*\*\*\*\* [V.P.O.P.], en representación de Cáritas Diocesana de Cádiz, con domicilio a efectos de notificación en c/ Hospital de Mujeres, 26 en Cádiz.

#### **INTERVIENEN**

**D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0d28v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0d28v>

D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [V.P.O.P.], en nombre y representación de Cáritas Diocesana, con CIF número R-1100194 en c/ Hospital de Mujeres, 26.

Ambos se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente acuerdo y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, comparecen y a tal fin,

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del sistema Público de Servicios Sociales y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como el primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

La Constitución Española en su artículo 39 (Capítulo III del Título I), relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Plan Concertado, suscrito el 5 de Mayo de 1.988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite una actuación coordinada en esta materia para todas las Públicas. Así, por Orden de 7 de abril de 1989, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas.

En el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, se establece en su artículo 7 que los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.

La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.3. establece que entre las Competencias Municipales se encuentran: "Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios conforme al Plan y Mapa Regionales de Servicios Sociales de Andalucía", que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- Ayudas de Especial Necesidad.
- Ayudas de carácter periódico para cubrir las necesidades básicas.

El Art.26 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), dispone lo siguiente:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

Por último, la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su Exposición de Motivos, define los Servicios Sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Esta nueva ley se configura sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía. Uno de los avances fundamentales de esta ley es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, y orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento tiene competencia en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido prestación de Servicios Sociales y promoción y Reinserción Social, según lo establecido en el artículo 25,2 E) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce a diversos sectores de población que, por sus condiciones y circunstancias, necesitan de atención específica.

**CUARTO.-** Excmo. Ayuntamiento conoce las actuaciones y actividades que desarrolla Cáritas Diocesana de Cádiz, en el proyecto del Almacén de ropa solidario en esta ciudad y los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

Por lo expuesto, se conviene la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Cáritas (beneficiaria del presente convenio) convienen en colaborar técnica y económicamente en el y desarrollo del Proyecto ALMACEN DE ROPA SOLIDARIO .

**SEGUNDA.-** La finalidad del proyecto es doble. Por un lado, dignificar la entrega de ropa usada higienizada a los usuarios designados y, por otro, homologar el espacio de almacenamiento de dicha ropa. El proyecto, a desarrollar por Cáritas Diocesana de Cádiz, en colaboración con la empresa de inserción INSERTA CADIZ S.L , pretende el reparto, no sólo de ropa y complementos de segunda mano, sino también de artículos desclasificados de la temporada anterior.

**TERCERA.-** Para el desarrollo del proyecto, Cáritas Diocesana de Cádiz requiere el alquiler de un almacén para la ropa, una herramienta informática que permita la contabilización de la entrada de la ropa adquirida, la atención a los pedidos, entre otros costes previstos. En todo el proceso intervendrán tanto técnicos como voluntarios de Cáritas de las parroquias de Chiclana de la Frontera.

**CUARTA.-** Para el mantenimiento y funcionamiento de las actuaciones convenidas el Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. concede a Cáritas Diocesana de Cádiz una subvención directa por importe de 11.000,00 euros, para mantenimiento y desarrollo del Proyecto ALMACEN DE ROPA SOLIDARIO, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489.23 de Servicios Sociales del vigente presupuesto municipal, lo que supone el 100 % del gasto de funcionamiento previsto para las actuaciones durante 2021.

El abono de la colaboración económica que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los citados fines se llevará a cabo en un pago único previo a la justificación, no se realizará ningún pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado.

La percepción de los fondos municipales resulta incompatible con la aplicación a la misma finalidad de otros fondos públicos.

Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, Ley de subvenciones.

Se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana a consultar la BDNS, a los efectos de comprobar que el beneficiario no está sancionado ni inhabilitado.

**QUINTA.-** La duración del presente convenio se extiende de 01 de Enero a 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.-** El plazo establecido para la justificación será hasta 31 de marzo de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste (Anexo II) de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración responsable.

La documentación justificativa deberá cumplir los requisitos establecidos en RD 1679/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción del 20 % una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100 % del importe de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe en proporción directa al importe efectivamente justificado.

**SEPTIMA.-** El cien por cien de la citada cantidad será abonado mediante pago único previamente a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

**OCTAVA.-** Cáritas Diocesana de Cádiz se compromete a:

- a) Elaborar una planificación de las actividades a desarrollar en el año en curso, así como una memoria anual y balance económico, documentos que se presentarán en la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- b) Justificar en la debida forma la aplicación de los fondos públicos municipales obtenidos en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener reuniones técnicas de coordinación con los técnicos de la Delegación de Servicios Sociales en las actuaciones objeto de este convenio que así lo requieran.

**NOVENA.-** En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo III). A este respecto y para la debida difusión del origen de la subvención, Cáritas Diocesana deberá en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo.

Art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

**DECIMA -** El régimen jurídico aplicable será el dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

**DECIMA PRIMERA.-**El presente convenio quedará sin efecto a la fecha de finalización del mismo.

No obstante, también se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes o denuncia por incumplimiento con una antelación mínima de tres meses. En este caso el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención, por el importe que proceda.

Y en prueba de conformidad con lo aquí expuesto, firman el documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. Autorizar el gasto por importe de 11.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.23

3º. Reconocer la obligación.

4º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Cádiz, advirtiéndole tal como señala el informe de Intervención de Fondos que deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarios y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, estando al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en su caso.

**5.Urgencia 3ª.- Expediente relativo a la aprobación de la modificación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, Dª Josefa Vela Panés, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Sección de Fomento, Dª \*\* \*\*\* \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], concretamente, en la necesidad de modificar la Cláusula Tercera del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 17 de agosto de 2021, al estar previsto el inicio para la impartición del itinerario formativo para el día de hoy.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se suscribe Convenio entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO – DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y el 20% restante aportado en su totalidad por el IEDT, y por medio del cual se ha de regir la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y cinco euros (594.825,00€) y que tiene la consideración de bases reguladoras de dicha concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de Mayo de 2.021; adoptó, entre otros, acuerdo en relación al expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio para el otorgamiento de subvención directa suscrito entre el IEDT y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para llevar a cabo el proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", cofinanciado en un 80% por el FSE y el 20% restante por el IEDT.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, aprueba el texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, cuyo extracto es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168 con fecha 2 de septiembre de 2021.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2021, aprueba la modificación y nueva redacción de la Cláusula Tercera del texto de la anterior convocatoria, únicamente en lo referente a los términos en que se expresaba el período que corresponde a la modalidad presencial, estableciendo el mismo de noviembre de 2021 a junio de 2022.

Visto informe suscrito por la Técnica del Área de Patrimonio de la entidad EMSISA Empresa Municipal, S.A., D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [V.E.P.F.], de fecha 3 de diciembre de 2021, en relación a la necesidad de modificación de la fecha de inicio de los Itinerarios Formativos "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos", "Recepción en Alojamientos" y "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1" dado que una vez iniciado los trámites con la Delegación Territorial de Empleo, todo el procedimiento y la gestión de la documentación ha sufrido numerosas incidencias por las que la Técnico de Seguimiento no ha podido ir validando el proceso tal y como estaba previsto, obligando a posponer las fechas de inicio y modificar los calendarios previstos así como la fecha de finalización del Proyecto Formativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Visto informe suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, Da \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la modificación del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, únicamente en un punto de su Cláusula Tercera.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la modificación y dar nueva redacción a la Cláusula Tercera del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 17 de agosto de 2021, únicamente en los siguientes términos:

### **TERCERA. ITINERARIO FORMATIVO.**

#### **ITINERARIO FORMATIVO "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS".**

**Incluye el Certificado de Profesionalidad de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos (HOTG0108).**

Donde dice:

Modalidad Presencial: De noviembre de 2021 a junio de 2022

La redacción queda como sigue:

Modalidad Presencial: De diciembre de 2021 a julio de 2022

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3º. Notificar el presente acuerdo a las personas beneficiarias en la selección y/o concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo "Creación y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

Gestión de Viajes Combinados y Eventos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, a efectos de que manifiesten su aceptación u oposición en el plazo de 15 días hábiles de conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**5.Urgencia 4ª.- Expediente relativo a la aprobación de la modificación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D<sup>a</sup> Josefa Vela Panés, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup> \*\* \*\*  
\*\*\*\*\* [M.C.G.V.], concretamente, en la necesidad de modificar la Cláusula Tercera del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 17 de agosto de 2021, al estar previsto el inicio para la impartición del itinerario formativo para el día de hoy.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se suscribe Convenio entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para llevar a cabo el Proyecto “PÓRTICO – DIPUFORM@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y el 20% restante aportado en su totalidad por el IEDT, y por medio del cual se ha de regir la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y cinco euros (594.825,00€) y que tiene la consideración de bases reguladoras de dicha concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de Mayo de 2.021; adoptó, entre otros, acuerdo en relación al expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio para el otorgamiento de subvención directa suscrito entre el IEDT y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para llevar a cabo el proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", cofinanciado en un 80% por el FSE y el 20% restante por el IEDT.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18



M00671a147080e152e607e51580c0428V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147080e152e607e51580c0428V>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021, aprueba el texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, cuyo extracto es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 con fecha 3 de septiembre de 2021.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2021, aprueba la modificación y nueva redacción de la Cláusula Tercera del texto de la anterior convocatoria, únicamente en lo referente a los términos en que se expresaba el período que corresponde a la modalidad presencial, estableciendo el mismo de noviembre de 2021 a junio de 2022.

Visto informe suscrito por la Técnica del Área de Patrimonio de la entidad EMSISA Empresa Municipal, S.A., D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [V.E.P.F.], de fecha 3 de diciembre de 2021, en relación a la necesidad de modificación de la fecha de inicio de los Itinerarios Formativos "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos", "Recepción en Alojamientos" y "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1" dado que una vez iniciado los trámites con la Delegación Territorial de Empleo, todo el procedimiento y la gestión de la documentación ha sufrido numerosas incidencias por las que la Técnico de Seguimiento no ha podido ir validando el proceso tal y como estaba previsto, obligando a posponer las fechas de inicio y modificar los calendarios previstos así como la fecha de finalización del Proyecto Formativo.

Visto informe suscrito por la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la modificación del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, únicamente en un punto de su Cláusula Tercera.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18

1º. Aprobar la modificación y dar nueva redacción a la Cláusula Tercera del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 17 de agosto de 2021, únicamente en los siguientes términos:

**TERCERA. ITINERARIO FORMATIVO.**

**ITINERARIO FORMATIVO "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS".**

**Incluye el Certificado de Profesionalidad de Recepción en Alojamiento (HOTA0308).**

Donde dice:

Modalidad Presencial: De noviembre de 2021 a junio de 2022

La redacción queda como sigue:

Modalidad Presencial: De diciembre de 2021 a julio de 2022

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3º. Notificar el presente acuerdo a las personas beneficiarias en la selección y/o concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamiento" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", a efectos de que manifiesten su aceptación u oposición en el plazo de 15 días hábiles de conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**6.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 10:10 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la primera Teniente de Alcalde.-

ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO  
Presidenta en funciones.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	14/12/2021 13:40:07
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/12/2021 13:25:18